

Revista de Ciencias Económicas y Sociales

CENTRO DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS
CONTABLES DE PANAMÁ (CIFICO)

FINANZAS Y NEGOCIOS

VOLUMEN 2 NÚMERO 2

ISSN L 2710-7817

MAYO-AGOSTO 2022



Dirección postal:
Edificio Cromos. Vía España.
Universidad Especializada del Contador Público Autorizado.
Apartado postal 07157 Panamá, República de Panamá.
Teléfono: (507) 380-3975
Escribir a: alejandrahidalgo@unescpa.edu.pa

Finanzas y Negocios Volumen 2 N°2 (Mayo-Agosto 2022)

© Derechos Reservados 2022



Revista del Centro de Investigaciones Financieras Contables de Panamá (CIFICO)
Finanzas y Negocios

Publicación cuatrimestral

Volumen 2 N°2 (Mayo-Agosto 2022)

ISSN L 2710-7817

Editora:

Alejandra Hidalgo. Universidad Especializada del Contador Público Autorizado.
e-mail: alejandrahidalgo@unescpa.edu.pa

Consejo Editorial:

Dr. Francisco Guerrero.
Universidad Privada Rafael Bellosó Chacín, Venezuela.

Mgter. Reinaldo Achurra.
Universidad de Panamá.

Dr. Nelson Camba.
Universidad del Zulia, Venezuela.

Dra. Ruth Toro.
Universidad Autónoma del Perú.

Mgter. Maribel Wang.
Universidad Latina de Panamá.

Dr. Romer Álvarez.
Universidad del Zulia, Venezuela.

Dra. Milagros Villasmil.
Universidad Libre de Colombia.

Dr. Máximo Jiménez.
Universidad de Panamá.

ISSN L 2710-7817



Revista del Centro de Investigaciones Financieras Contables de Panamá (CIFICO)
Finanzas y Negocios

Publicación cuatrimestral

Volumen 2 N°2 (Mayo-Agosto 2022)
ISSN L 2710-7817

Tabla de contenido

Editorial	6
Constitución de las firmas, asociaciones y sociedades según la Ley 280 (2021) Mitos y Realidades.....	8
Análisis de la evolución de la idoneidad del Contador Público Autorizado en la República de Panamá.....	19
Análisis de conflictos potenciales en empresas privadas que prestan servicios al estado y el rol del profesional de la contabilidad en la presentación de la información financiera.....	32
El costo económico del agua y sus repercusiones en Panamá	50
Diseño de índice para la optimización del manejo y regulado de los archivos permanentes del departamento de contabilidad, tomando como referencia a la NIA 230	66
Información para los Autores:	80

Editorial

El 30 de diciembre de 2021 el Ejecutivo nacional de Panamá aprobó la Ley 280 “Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado” comenzando a regir a partir de su promulgación, derogando la Ley 57 aprobada en 1978 y el Decreto 68 de 1986. Siendo esta una reforma muy esperada y requerida para una profesión sumamente dinámica, que está sujeta a actualizaciones constantes en sus normas técnicas bien sea de contabilidad, auditoría, financieras, entre otras.

Así las cosas, entre los aspectos más resaltantes que presenta la señala Ley, destacan el realce a las funciones del contador público autorizado con idoneidad tanto en el sector privado como en el público en concomitancia con lo establecido en la Ley 254 de 2021, que también hace hincapié en que los estados financieros a presentarse a los Agentes residentes, deben estar refrendados por un Licenciado en Contabilidad con idoneidad.

Considerando la importancia de esta nueva legislación así como los innovadores aspectos que trae consigo la recién aprobada Ley 280, los mismos serán analizados en los siguientes artículos que conforman el actual volumen de la Revista Finanzas y Negocios, a saber:

- Constitución de las firmas, asociaciones y sociedades según la Ley 280 (2021) Mitos y Realidades.
- Análisis de la evolución de la idoneidad del Contador Público Autorizado en la República de Panamá.

- Análisis de conflictos potenciales en empresas privadas que prestan servicios al estado y el rol del profesional de la contabilidad en la presentación de la información financiera.

Adicionalmente fue abordada otra temática igualmente importante que es menester estudiar para la concientización y aprovechamiento de un recurso vital para todos en Panamá, el extenso ofrece desde diferentes perspectivas profundas reflexiones, el mismo se titula:

- El costo económico del agua y sus repercusiones en Panamá.

Por último, se presenta el interesante artículo producto de un estudio de caso titulado:

- Diseño de índice para la optimización del manejo y regulado de los archivos permanentes del departamento de contabilidad, tomando como referencia a la NIA 230.

El cual busca ofrecer soluciones eficientes al manejo de los archivos permanentes en las firmas de contadores.

Dra. Alejandra Hidalgo
Editora

Constitución de las firmas, asociaciones y sociedades según la Ley 280 (2021) Mitos y Realidades.

Incorporation of firms, associations and partnerships under Law 280 (2021) Myths and Realities.

ARIANA G. ARAÚZ F.

KPITALE. Socia fundadora. Ciudad de Panamá, Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-2285-0933>; ariana@kpitale.com

Fecha de Recepción: 05/03/2022

Fecha de Aceptación: 06/04/2022

Resumen

Con esta investigación se estudió la evolución que ha tenido la constitución de las asociaciones, firmas y sociedades contables en Panamá, qué cambios significativos se han generado en el transcurso de los años que las afecte de una manera positiva o negativa. Además de la Ley 280 (2021), se analizaron las Leyes que tienen injerencia en la constitución de las sociedades o firmas contables. Así mismo, se realizó un cuadro comparativo en donde se observa de una manera más clara los pros y los contras de esta nueva Ley 280 (2021). Esta investigación es de tipo descriptiva y documental, ya que la fuente de información utilizada fue de tipo secundaria, utilizando para tales efectos las Leyes que regulan el ejercicio de la contabilidad en Panamá. Debemos tomar conciencia de la importancia de seguir los pasos correctos y asesorarnos con las personas idóneas para no cometer errores que nos puedan costar tiempo y dinero.

Palabras clave: Constitución, Leyes, Firmas Contables, Ley 57 (1978), Ley 280 (2021)

Abstract

With this research we studied the evolution of the incorporation of associations, accounting firms and corporations in Panama, what significant changes have been generated over the years that affect them in a positive or negative way. In addition to Law 280 (2021), the laws that have a bearing on the incorporation of accounting companies or firms were analyzed. Likewise, a comparative table was made where the pros and cons of this new Law 280 (2021) can be observed in a clearer way. This research is of a descriptive and documentary type, since the source of information used was secondary, using for such effects the Laws that regulate the practice of accounting in Panama. We must be aware of the importance of following the right steps and get advice from the right people in order to avoid making mistakes that could cost us time and money.

Key words: Incorporation, Laws, Accounting Firms, Law 57 (1978), Law 280 (2021)

1. Introducción

Para entrar en contexto se inicia la presentación de la temática estudiada abordando distintas definiciones de autores que ofrecen sus visiones respecto a lo que se entiende por firmas de contadores, vale decir, para (Gómez de Angulo, 2005). “las firmas de contadores públicos son sociedades civiles, que se rigen por las disposiciones legales”. Por su parte (Colombia, 2007), señala que “se denominan “Sociedades de Contadores Públicos”, a la persona jurídica que contempla como objeto principal desarrollar por intermedio de sus socios y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros Contadores Públicos, prestación de los servicios propios de los mismos y de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general señaladas en esta ley.”

La constitución de firmas, asociaciones y sociedades en Panamá a lo largo de todos estos años ha significado un reto para muchos nuevos Contadores Públicos Autorizados que están comenzando su carrera profesional. Es de interés para la autora que los nuevos profesionales tengan una guía que los ayuden a despejar las dudas que puedan tener al momento de constituir una empresa que se dedique a prestar los servicios de contabilidad.

Por ello, es importante remontarse a la Ley 57 (1978), específicamente al artículo 10 que tiene relación con el tema tratado en esta investigación y compararlo con el artículo 12 de la nueva Ley 280 (2021).

2. Desarrollo

Este estudio es importante para tener claros cuáles son los pasos que deben seguir los profesionales de la contabilidad y los requisitos que son importantes para la constitución de las asociaciones, sociedades y firmas de contadores públicos autorizados en Panamá, a fin de evitar multas, pérdida de tiempo innecesario y conocer las responsabilidades que esto conlleva.

Los servicios de contabilidad están diseñados para que se constituyan en un verdadero soporte administrativo, sobre el cual el empresario o comerciante pueda realizar netamente su actividad productiva, con la confianza que cuenta con una

empresa de especialistas que se encargará de hacer las tareas contables oportunamente y dentro de las disposiciones legales vigentes.

Los servicios de contabilidad están diseñados para que se constituyan en un verdadero soporte administrativo, sobre el cual el empresario o comerciante pueda realizar netamente su actividad productiva, con la confianza que cuenta con una empresa de especialistas que se encargará de hacer las tareas contables oportunamente y dentro de las disposiciones legales vigentes. (México, 2018)

Entre los servicios que ofrecen las firmas contables están:

- Actualización contable.
- Elaboración de la contabilidad mensualmente.
- Clasificación de información.
- Registro de las operaciones contables de la empresa (pólizas).
- Conciliaciones bancarias.
- Elaboración de Estados Financiero.
- Determinación y elaboración de las declaraciones informativas.
- Determinación y elaboración de la declaración anual de impuestos.
- Elaboración y presentación de avisos, trámites y gestiones antes las autoridades fiscales.
- Determinación de impuestos y elaboración de los pagos provisionales a cargo de la empresa.
- Gestión de planillas.
- Revisión de procesos e información contable y tributaria.
- Asesoría permanente.
- Servicios de Auditoría.
- Asesoría Fiscal.

3. Objetivos

Como objetivos del estudio se formularon los siguientes:

Objetivo General

Analizar la Constitución de las firmas, asociaciones y sociedades según la Ley 280 (2021) - Mitos y Realidades.

Objetivos Específicos

Determinar cuáles son los requisitos que deben cumplir asociaciones y sociedades según la Ley 280 en Panamá para su constitución.

Conocer la evolución de la constitución de las firmas, asociaciones y sociedades en materia contable en Panamá.

Establecer la incidencia de las regulaciones en la constitución de asociaciones y sociedades según la Ley 280.

4. Metodología

Dicha investigación presenta una metodología investigativa y descriptiva, la cual tiene un diseño de investigación transversal. El estudio transversal es un tipo de investigación observacional centrado en analizar datos de diferentes variables sobre una determinada población de muestra, recopiladas en un periodo de tiempo. (Morales F. C., 2020). Según la página web (TiposdeInvestigación, s.f.) La investigación transversal se define como un tipo de método de observación que permite analizar los datos de ciertas variables, que se recopila en un período de tiempo determinado y en la base de una población o muestra de la misma. Estudio de corte transversal o estudio de prevalencia. Se han utilizado diversas técnicas de investigación para presentarles a ustedes la información de una manera más precisa y que les ayuden en el proceso de constituir alguna firma, asociación o sociedad dedicada a ofrecer servicios de contabilidad.

La investigación descriptiva tiene como principal característica la de ir recopilando información para luego analizarla y presentar los resultados obtenidos. En las investigaciones de tipo descriptiva, llamadas también investigaciones diagnósticas, buena parte de lo que se escribe y estudia sobre lo social no va mucho más allá de este nivel. Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores. (Morales F. , 2012).

La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se encarga de describir la población, situación o fenómeno alrededor del cual se centra su estudio. Procura brindar información acerca del qué, cómo, cuándo y dónde, relativo al problema de investigación, sin darle prioridad a responder al “por qué” ocurre dicho problema.

Como dice su propio nombre, esta forma de investigar “describe”, no explica. (Mejia Jervis, 2020). Los estudios descriptivos tienen como propósito dominar o ampliar el conocimiento de la estructura, propiedades y medidas de los mercados. (Orlando, 2017)

Lo que se buscó con esta investigación fue plasmar la evolución que ha tenido la constitución de firmas, asociaciones o sociedades en Panamá, los requisitos actuales y su incidencia en las regulaciones. Una de las técnicas utilizadas fue la documental, en la cual recolectamos información en fuentes confiables de internet, leyes pasadas y actuales que tienen relación con el Contador Público Autorizado en Panamá.

5. Discusión y Resultados

Para realizar la comparación entre los requisitos que deben cumplir asociaciones y sociedades según la Ley 57 (1978) y la Ley 280 (2021) en Panamá para su constitución se elaboró un cuadro en donde se podrá observar las adiciones que se le realizó al artículo que se refiere a la constitución de las firmas, asociaciones y sociedades y los requisitos que deben cumplir:

Tabla 1. Requisitos exigidos a las asociaciones y sociedades según la Ley 57 (1978) y la Ley 280 (2021)

Ley 57 (1978)	Ley 280 (2021)
Artículo 10: Las personas jurídicas así constituidas, además de cumplir con los requisitos legales exigibles al tipo de entidad escogido para operar, estarán	Artículo 12: Las personas jurídicas así constituidas, además de cumplir con los requisitos legales exigibles para operar, pagarán a la Junta Técnica de

sujetas a las siguientes condiciones específicas:

Únicamente Contadores Públicos Autorizados podrán ser socios, accionistas, directores, dignatarios o representantes legales de tales personas jurídicas. En el caso de las sociedades por acciones, estas acciones serán nominativas. No obstante, las personas que actualmente poseen licencia de Contadores expedidas conforme a la Ley 8 de 19 de enero de 1957 podrán continuar formando parte de las personas jurídicas constituidas con anterioridad a la presente Ley.

Contabilidad por su registro la suma que esta determine mediante resolución y estarán sujetas a las siguientes condiciones específicas:

Estas personas jurídicas únicamente tendrán como socios, accionistas, directores, dignatarios o representantes legales a contadores públicos autorizados panameños. En el caso de las sociedades por acciones, estas acciones serán nominativas.

Nota: Tabla preparada con información tomada de la Ley 57 (1978) y la Ley 280 (2021)

Para conocer la evolución en el tiempo de la constitución de las firmas, asociaciones y sociedades en materia contable en Panamá, se plantea la siguiente tabla 2 a tales fines:

Tabla 2. Contraste entre lo establecido en la Ley 57 (1978) y la Ley 280 (2021) respecto a la constitución de las firmas, asociaciones y sociedades en materia contable en Panamá.

Ley 57 (1978)	Ley 280 (2021)
Las personas jurídicas de que trata el presente Capítulo podrán representar o asociarse con firmas, asociaciones, sociedades y personas jurídicas o	Las personas jurídicas nacionales de que trata el presente capítulo podrán afiliarse o asociarse con firmas, asociaciones, sociedades y personas

naturales extranjeras dedicadas a ejecutar actos propios de la profesión de Contador Público Autorizado en su país de origen o a coordinar internacionalmente la práctica profesional de la contabilidad pública, pero esta relación deberá llevarse a cabo siempre a través de una activa y efectiva asociación y representación con las personas jurídicas o natural extranjera, siempre que los contadores públicos autorizados panameños ejerzan todas las funciones indicadas en el artículo 1 de esta Ley.

Las personas jurídicas que estén asociadas con personas jurídicas o naturales extranjeras, de acuerdo con el ordinal anterior podrán adicionar a sus membretes y rótulos la razón social de esas firmas, asociaciones, sociedades o personas jurídicas. Los membretes y rótulos de la razón social de la persona jurídica nacional tendrán en todos los casos, mayor o igual prominencia que la razón social de la entidad extranjera.

jurídicas o naturales extranjeras dedicadas a ejecutar actos propios de la profesión de contador público autorizado en su país de origen o a coordinar internacionalmente la práctica profesional de la contabilidad pública, pero esta relación deberá darse a través de una activa y efectiva asociación y afiliación con las personas jurídicas o naturales extranjeras, siempre que los contadores públicos autorizados panameños ejerzan todas las funciones indicadas en el artículo 2.

Las personas jurídicas que estén asociadas con personas jurídicas o naturales extranjeras, de acuerdo con el numeral anterior podrán adicionar y utilizar en sus membretes y rótulos la razón social de esas firmas, asociaciones, sociedades o personas jurídicas. Los membretes y rótulos de la razón social de la persona jurídica nacional tendrán en todos los casos, mayor o igual prominencia que la razón social de la entidad extranjera.

Las personas jurídicas deberán comunicar la Junta Técnica de Contabilidad, en forma anual, los socios de los trabajos de auditoría, quienes en todo momento deben ser 100%

contadores públicos autorizados de la República de Panamá.

Parágrafo (a): Las firmas extranjeras que en el ejercicio de los actos propios de la profesión de Contador Público Autorizado operan en Panamá deberán ajustarse a los requerimientos de esta Ley dentro del año inmediato a la entrada en vigencia de la misma.

Parágrafo (b): Las personas jurídicas panameñas ya constituidas tendrán un plazo de un (1) años para cumplir con los requisitos de esta Ley, contados a partir de la vigencia de la misma.

Nota: Tabla preparada con información tomada de la Ley 57 (1978) y la Ley 280 (2021)

Unos de los requisitos que se adicionaron en la nueva Ley 280 (2021) es la del pago que deben realizar las firmas, asociaciones y sociedades a la Junta Técnica de Contabilidad al momento de registrarse; adicional, se incluyó el numeral 4 que se refiere a la comunicación que deben realizar las personas jurídicas anualmente a la Junta Técnica de Contabilidad, los socios de los trabajos de auditoría quienes deben ser 100% contadores públicos autorizados de la República de Panamá.

Se observó en esta investigación que en otros países de América Latina también se cuenta con requisitos para la constitución de sociedades, tal es el caso de Colombia, quien en su Ley 43 de 1990, artículo 4 explican lo que ellos consideran son una sociedad de contadores públicos.

En este artículo ellos establecen que el 80% de los socios deben tener la idoneidad de contadores públicos autorizados y que el Representante Legal de la

sociedad también debe ser idóneo. Sin embargo, en el año 2000 la Corte Constitucional de ese país declaró inexecutable el requisito del Representante Legal, alegando que por solo el hecho de que el mismo tuviera idoneidad no garantizaba un mayor éxito en la gestión social de la empresa.

En Colombia, también las sociedades se deben inscribir en la Junta Central de Contadores, entidad que por Ley y Decreto de 1998 también puede inspeccionar y vigilar a las sociedades de contadores públicos y adicionan a otros entes que desarrollen actividades relacionadas con la contabilidad.

Incidencia de las regulaciones en la constitución de asociaciones y sociedades según la Ley 280.

Después de investigar y comparar la Leyes que regulan y han regulado a los Contadores Públicos Autorizados en Panamá y en Colombia, puedo informar que las Leyes en Panamá son más rigurosas que en otros países.

Las adecuaciones que se han realizado en la Ley considera la autora son en parte para proteger la idoneidad de los contadores en el país, sin embargo, también obliga a las sociedades a pagar un registro ante la Junta Técnica que representaría para los socios de estas sociedades a realizar un aporte adicional al momento de constituirse, ya que hay que tomar en cuenta los demás requisitos que exige el Gobierno para constituir una sociedad jurídica que incluye la inscripción de la sociedad en el Registro Público, en la Dirección General de Ingresos, en el Municipio, emitir Aviso de Operación, y en cada una de estas instituciones también hay que pagar registros, impuestos anuales y mensuales que son parte del giro del negocio.

Aunque también hay que reconocer que las nuevas disposiciones ayudan a tener un mejor control de las asociaciones, firmas y sociedades que se dedican al ejercicio de la contabilidad en Panamá y debería ser más fácil la inspección y verificación de dichas sociedades.

La Ley 43 quedó ambigua en su desarrollo, con relación a los Estándares Internacionales, ya que no dio lugar a decretos reglamentarios. Es que no hay

ningún decreto reglamentario, lo más parecido es una sentencia que le quita palabras y expresiones a varios artículos, dejándola como una colcha de retazos, y así se terminaron de tirar la ley. (Grajales, 2021)

6. Conclusiones

Se concluye que a medida que pasa el tiempo, los requisitos para poder constituir una sociedad, firma o asociación de contadores son más rigurosas, por ende, le corresponde a cada profesional de la contabilidad adecuarse a los nuevos procesos y cumplir con las disposiciones legales aprobadas.

Es muy importante que los contadores se estén actualizando constantemente y estén atentos a las nuevas leyes o decretos que puedan surgir que afecten de una manera u otra el ejercicio de la carrera.

Referencias Bibliográficas

Ley 280 (2021) página 147 y 148

(https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29445_E/GacetaNo_29445e_20211230.pdf)

Ley 54 (1978) páginas 5 y 6

(<https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/57-de-1978-sep-28-1978.pdf>)

De Bogotá, C. D. C. (1990). Ley 43 de 1990 – www.bibliotecadigital.ccb.org.co

Trabajos citados

Colombia, L. A.-L. (2007). <https://actualicese.com/sociedades-de-contadores-publicos/>. Obtenido de <https://actualicese.com/sociedades-de-contadores-publicos/>

Gómez de Angulo, O. H. (2005). *Comportamiento de las firmas de contadores públicos en el municipio Maracaibo*. . Maracaibo: Revista Venezolana de Gerencia, 10(30), 289-309.

- Grajales, G. (3 de Febrero de 2021). La Ley 43 de 1990 es obsoleta; de allí la necesidad de repensarla, derogarla. (Actualícese, Entrevistador)
- Mejia Jervis, T. (27 de Agosto de 2020). *Investigación descriptiva: características, técnicas, ejemplos*. Obtenido de lifeder:
<https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/>
- México, S. C. (6 de Agosto de 2018). *Despacho Contable Monzón y Padilla*. Obtenido de <http://despacho-contable.mx/2018/08/06/ejemplos-servicios-contables-una-empresa/>
- Morales, F. (2012). *Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa*.
- Morales, F. C. (13 de Octubre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Estudio Transversal: <https://economipedia.com/definiciones/estudio-transversal.html>
- Orlando, A. (2017). *nvestigación descriptiva con encuestas*.
- Panamá, L. 2. (2021). *Gaceta Oficial Digital*. Obtenido de https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29445_E/GacetaNo_29445e_20211230.pdf
- TiposdeInvestigación*. (s.f.). Obtenido de <https://tiposdeinvestigacion.org/transversal/>

Análisis de la evolución de la idoneidad del Contador Público Autorizado en la República de Panamá.

Analysis of the evolution of the suitability of the Certified Public Accountant in the Republic of Panama.

YOSELYN LIZARDO

Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad.
Ciudad de Panamá, Panamá. <https://orcid.org/0000-0001-6083-2720>;
ylizardo@unescpa.edu.pa

Fecha de Recepción: 29/03/2022

Fecha de Aceptación: 15/04/2022

Resumen

Esta investigación se realizó con la finalidad de poder recolectar información sobre el origen o la información que permita conocer donde surgió la "Idoneidad" al ejercer la profesión del Contador Público Autorizado en la República de Panamá. Se analizó este tema desde varios puntos, basándose en las leyes que están vigente hoy en día, como la Ley N° 280 del 30 de diciembre de 2021, así como también la antigua ley derogada N° 57 del 1ro de septiembre del año 1978. Se estudió la información relacionada respecto a cómo obtener la idoneidad del CPA (Contador Público Autorizado), tomada desde fuentes confiables como el MICI (Ministerio de Comercio e Industria) y de las leyes antes descritas. La investigación en cuestión tiene como objetivo primordial poder suministrar la información necesaria para las personas que deseen ejercer la Profesión del Contador Público Autorizado tengan un contexto más claro sobre la importancia de tener Idoneidad al ejercer esta Profesión, como obtener la misma y generar más literatura sobre ética profesional y el debido cumplimiento de ciertos aspectos de primer orden para la debida diligencia al ejercer esta Profesión. **Palabras claves: Idoneidad, Ley 280 (2021), Ley 57(1978), ética del Contador, CPA en Panamá.**

Abstract

This investigation was carried out with the purpose of being able to collect information on the origin or the information that allows knowing where the "Suitability" arose when exercising the profession of Certified Public Accountant in the Republic of Panama. This topic was analyzed from several points, based on the laws that are in force today, such as Law No. 280 of December 30, 2021, as well as the old repealed Law No. 57 of September 1, 1978. The information related to how to obtain the suitability of the CPA (Authorized Public Accountant) was studied, taken from reliable sources such as the MICI (Ministry of Commerce and Industry) and the laws described above. The research in question has as its primary objective to be able to provide the necessary information for people who wish to practice the Profession of Certified Public Accountant to have a clearer context about the importance of having Suitability when practicing this Profession, how to obtain it and generate more literature on

professional ethics and due compliance with certain aspects of the first order for due diligence when exercising this profession.

Keywords: Suitability, Law 280 (2021), Law 57 (1978), Accountant ethics, CPA in Panama.

1. Introducción

Esta investigación se ha realizado con el propósito de aportar algunos de los aspectos que conlleva tener una Idoneidad de Contador Público Autorizado (CPA) en la República de Panamá, es importante comprender la evolución de esta profesión y como se establecieron las disposiciones para el ejercicio de la misma. Para esto se analizaron las leyes que describen los requisitos que debe cumplir todo aquel que opte por tener la Idoneidad del CPA, también se estudiaron algunos aspectos de la ética del CPA según lo establecido por el IASB International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad), es fundamental entender la actuación de la persona que ejercerá esta profesión ya que debe cumplir un rol imprescindible en todas las empresas de cualquier parte del mundo.

El resultado de este estudio es de gran utilidad para los estudiantes de contabilidad y carreras afines, ya que se aportó información con diversos enfoques para comprender la importancia de cumplir con los requisitos descritos en las Leyes que regulan la profesión del Contador Público Autorizado, por la alta demanda de Profesionales calificados en esta área de las Ciencias Sociales.

Ahora bien, para comprender un poco más sobre la evolución de la Profesión del Contador Público Autorizado en la República de Panamá, se plantean las siguientes interrogantes: ¿A partir de cuándo se dispone la obligación de idoneidad para ejercer como CPA?, ¿Quién otorga la licencia o idoneidad del CPA en Panamá? ¿Cuál es la vinculación de la idoneidad con el cumplimiento de la Ética Profesional en la actuación del CPA en Panamá?

El aporte teórico de esta investigación es importante ya que existen pocos estudios encargados de analizar los aspectos que se abordaran en esta investigación. En cuanto a las estrategias de difusión, una vez obtenidos los resultados se publicará en una revista científica y se expondrá en el 2do Congreso de Semilleros de Investigación.

2. Desarrollo

2.1. Definición de Idoneidad

Según (Tobón, 2008) Idoneidad es actuar con base en criterios de calidad establecido. Por eso el autor señala que, “en toda competencia se busca la actuación idónea, desde el enfoque complejo se aborda la idoneidad con base en criterios acordados y validados, sin afectar la flexibilidad, la creatividad ni la innovación”.

Por otra parte (Barrera, 2020) “Se llama idoneidad profesional a aquella según la cual una persona cuenta con la suficiente competencia, tanto a nivel de conocimientos como de experiencia, para ejercer una profesión o cargo determinado”.

Para (Ferrer, 2015) “Se utiliza para expresar que algo resulta adecuado o conveniente para un propósito. En consecuencia, la idoneidad es todo aquello que posee la condición de idóneo. La idoneidad comunica que tiene las condiciones precisas para cumplir una determinada función”.

En base a las definiciones de los autores antes mencionados se refiere, que el ser idóneo en una Profesión significa tener ciertas aptitudes y competencias en varios niveles tales como conocimiento en la materia, experticia, valores éticos y morales, para tener la acreditación, certificación o cierto reconocimiento en los trabajos que ejecutara como un Profesional Idóneo en su ámbito laboral. En otras palabras, es lo que dará fe a la persona de que posee las competencias suficientes para ejercer como un Profesional calificado.

3. Objetivos de la investigación

Para alcanzar el propósito del presente estudio se formuló un objetivo general y tres objetivos específicos los cuales se presentan a continuación:

Objetivo General

Analizar la evolución de la idoneidad del Contador Público Autorizado en la República de Panamá.

Objetivos específicos

- Conocer los orígenes de la idoneidad en la profesión del CPA en Panamá.
- Enunciar los requisitos para obtener la idoneidad en la República de Panamá.
- Estudiar la vinculación de la idoneidad con el cumplimiento de la Ética Profesional en la actuación del CPA en Panamá.

4. Metodología de Investigación

En esta investigación es de tipo documental se trata de “una técnica que consiste en la selección y compilación de información a través de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, bibliotecas, bibliotecas de periódicos, centros de documentación e información”. (Paz, 2017).

Por su parte, (Marado, 1967) señala que “la investigación documental se caracteriza por el uso predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información (...), registros en forma manuscrita e impresos”.

Se recolecto la información por medio de lecturas de leyes y normas que regulan la Profesión del Contador Público Autorizado, así como también se analizó información de revistas científicas, libros y fuentes confiables de internet, este estudio es de diseño trasversal, (Garcia, 2014) define este tipo de estudio como “el diseño de una investigación observacional, individual, que mide una o más características, en un momento dado. La información de un estudio trasversal se recolecta en el presente, a partir de características pasadas o de conductas o experiencias de individuos.”

Se realizaron preguntas a Profesores calificados en la materia, así como también a Profesionales partícipes de la Junta Técnica de Contabilidad de la República de Panamá, cabe mencionar que, en el proceso de recolección de información para la investigación en cuestión, se utilizaron varios tipos de instrumentos de recolección de datos.

Se recolecto información valiosa para los futuros egresados de Contabilidad, de esta forma les será más fácil comprender que es ser Idóneo en la Profesión, se usó la técnica de investigación exploratoria, para (Arias, 2012) la define como “aquella que se efectúa sobre un tema u objetivo desconocido o poco estudiado, por

lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objetivo, es decir un nivel superficial de conocimiento”.

Por esto nos enfocamos en comprender los aspectos relevantes que se encuentran en las leyes y normas que rigen, regulan, aprueban o sancionan la profesión de Contador Público Autorizado, se recopiló información de diversas fuentes para tener una mejor interpretación de cómo fue evolucionando La Idoneidad del Contador público Autorizado, por lo que podemos inferir que también es una investigación de tipo descriptiva.

La investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de esta investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”. (Arias, 2012).

Se realizó una investigación exhaustiva en libros contables, revistas científicas, leyes, artículos científicos, capítulos de libros, así como también, se analizaron las normas que regulan el ejercicio del Contador y se aplicaron técnicas como las entrevistas, a la cual se le realizó a participantes de la Junta Técnica y especialistas en regulación de las normas del ejercicio de la contabilidad y también profesores especializados en materia como Ética Profesional.

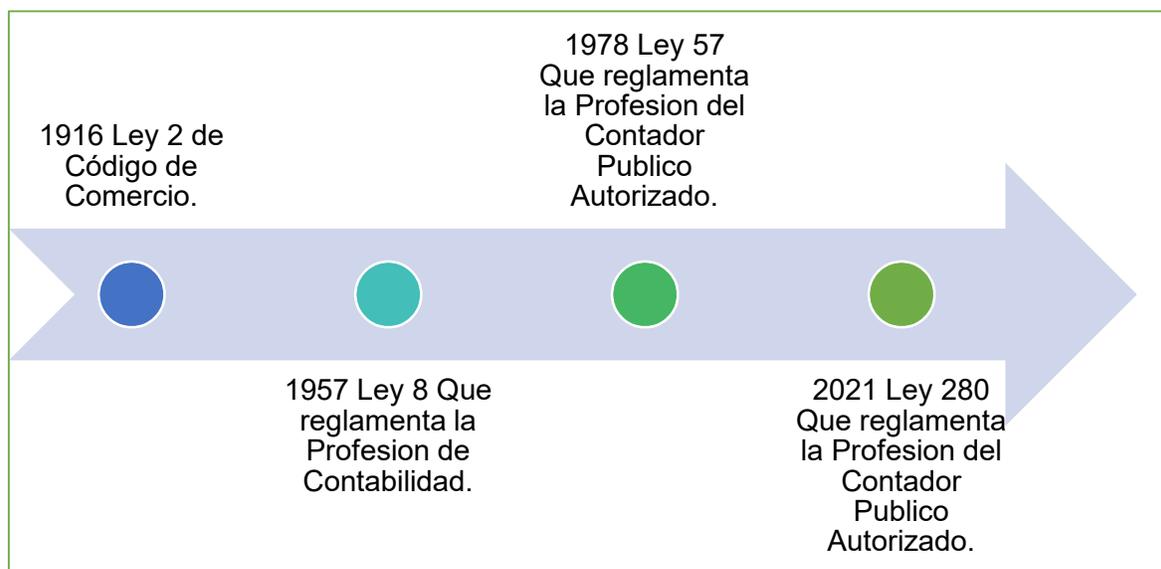
Se realizó una entrevista estructurada a varios expertos en materia contable, para (Lazaro, 2021) la entrevista estructurada “es aquella que se basa en un guion de preguntas fundamentalmente abiertas y a todos los entrevistados se les hacen las mismas preguntas con la misma formulación y en el mismo orden”.

Sin embargo, para (Hernández-Sampieri, 2018) la entrevista estructurada o dirigida “se realiza un cuestionario y con una cedula que se debe llenar a medida que se desarrolla. Las respuestas se transcriben tal y como las proporciona el entrevistado, por lo tanto, las preguntas siempre se plantean con el mismo orden.”

5. Resultados y Discusión:

Evolución de la idoneidad en la profesión del CPA en la República de Panamá.

Fig. N°1 Línea de tiempo de las leyes que regulan la actuación de Contador Público Autorizado en la República de Panamá.



En el año 1916 la Asamblea Nacional, con la ayuda de la comisión codificadora, se promulgó la Ley 2 por el cual se aprobaba el Código de Comercio, estableciendo artículos con normas contables, por ejemplo, indicar el número y la clase de registros contables, así como la forma de llevarlos, quedan al arbitrio del comerciante, siempre y cuando se ajusten a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Panamá.

El 19 de enero del año 1957 se promulga la Ley N° 8 fue la primera que reglamentó la profesión de Contabilidad, estableciendo en su artículo 1° “para ejercer la Contabilidad en toda clase de actividades se requiere certificado de idoneidad expedido con arreglo a las disposiciones de la presente ley” (Nacional, Ley 8, 1957).

En el año 1978 se crea la Junta Técnica de Contabilidad y se reglamenta aún más la profesión de Contador Público Autorizado.

El 17 de mayo de 1984 se promulgó el Decreto N° 26 por el cual se aprueba el Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos Autorizados, donde se abarcan temas como la independencia del contador con respecto a los clientes, la integridad y objetividad del contador, la competencia y las normas técnicas, la responsabilidad para con los clientes, la responsabilidad hacia la profesión, las prácticas frente al público y las sanciones al contador. También en este año se reglamentó el registro de las asociaciones de contadores públicos autorizados y se creó el registro de normas de contabilidad financiera de la Junta Técnica de Contabilidad (Comercio e Industria, 1984).

Según la (Ley 280 Que regula el ejercicio de la Profesion del Contador Publico Autorizado) en su artículo 1° define como Contador Público Autorizado “la persona que posee la idoneidad profesional establecida por la presente Ley, y que está facultado para ejercer los actos propios de la profesión de la Contabilidad, de acuerdo con lo que disponga la presente Ley”.

Requisitos para obtener la idoneidad de Contador Público Autorizado en la República de Panamá.

Un aspecto importante a tener en cuenta al momento de ejercer la profesión del Contador Público Autorizado es que “solo podrá ser ejercida por la persona natural que haya obtenido previamente su idoneidad”. (Nacional, 2021, art 6).

Según la (Ley 280 Que regula el ejercicio de la Profesion del Contador Publico Autorizado) en su artículo 7 establece que “para acreditar la idoneidad del Contador Público se requiere la resolución expedida por la Junta técnica de Contabilidad, con sujeción a las disposiciones de la presente Ley”.

Por lo tanto, “la Junta Técnica de contabilidad es la encargada de llevar el control de los Contadores y CPA; cumpliendo con lo establecido en la nueva Ley N° 280 que regula el ejercicio de la profesión.” (Interior, s.f.)

En el artículo N°8 se establecen los requisitos para obtener la idoneidad de contador público autorizado los siguientes:

1. Ser ciudadano panameño.
2. Haber obtenido título universitario con especialización en Contabilidad expedido por la Universidad de Panamá o por otras instituciones universitarias oficiales o particulares autorizadas por el Estado, o por las instituciones universitarias extranjeras, revalidado por la Universidad de Panamá.
3. Presentar declaración jurada afirmando no haber sido condenado por delitos dolosos definidos por las leyes de la República de Panamá, durante los siete años anteriores a la presentación de la solicitud de la idoneidad. (Nacional, Asamblea, 2021)

Según (Nacional, Asamblea, 2021) en su artículo 9 establece lo siguiente: “La idoneidad que acredita como Contador Público debe ser solicitada por el interesado a la Junta Técnica de Contabilidad; la cual expedirá la resolución de idoneidad correspondiente en un término no mayor de treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya sido presentada en debida forma. La resolución de idoneidad debe ser firmada por el presidente, secretario ejecutivo y otro miembro de la Junta Técnica de Contabilidad. Dicha resolución deberá contener adheridos los timbres fiscales establecidos en el reglamento, a cargo del interesado.

La entrega de la idoneidad se hará bajo juramento en un acto protocolar de la Junta Técnica de Contabilidad.

En el caso de que se niegue una solicitud de idoneidad, la resolución debe notificarse personalmente o por medios electrónicos al solicitante y admitirá recurso de reconsideración ante la Junta técnica de contabilidad.

Se hizo una comparación de las leyes N°8 del 19 de enero de 1957, la Ley 57 del 1ro de septiembre de 1978 y la nueva Ley 280 del 30 de diciembre de 2021 la actualmente vigente hoy en día y se halló una diferencia en algunos artículos relacionados con la idoneidad del Contador Público Autorizado.

Tabla N°1 Comparación del tratamiento legal de la idoneidad en el tiempo en la República de Panamá.

Ley N°8 de 19 de enero de 1957	Ley N°57 de 1 de septiembre de 1978	Ley N°280 del 30 de diciembre del año 2021
<p>Artículo N°3 Se establecen 2 tipos de licencias: a) De Contador con esta no se podía dar fe pública y b) De Contador Público Autorizado, si tenía la facultad de dar fe pública.</p>	<p>Esta fue la ley que tuvo más cambios significativos, como, por ejemplo:</p> <p>a) Se modificó el título donde establecía que se reglamentaba la profesión de Contabilidad en la Ley N°8, se cambió al reglamento del Contado Publico Autorizado</p>	<p>Artículo N°8 Se eliminó el punto c) No tener juicio penal pendiente relacionado con los delitos contra la fe pública o contra la propiedad En el punto d) se modificó para con la presentación de la declaración jurada afirmando no haber sido condenado por delitos.</p>
<p>Artículo N°6 Uno de los requisitos establecidos para ambas licencias, era el saber leer y escribir en español.</p> <p>Al igual que acreditar la condición de panameño por nacimiento o por naturalización.</p>	<p>Sucesivamente se fueron modificando muchos artículos partiendo del artículo N°1 donde se disponía en la Ley N°8 que para ejercer la profesión de Contador se debía tener la idoneidad y</p>	<p>Artículo N°9 Se establece que se deberá hacer un acto protocolar para hacer la entrega de la idoneidad, no define los plazos para reconsideración, tampoco menciona posibilidad de apelación.</p>

	<p>para la Ley N°57 en su artículo 1° se establecen los actos propios del ejercicio de la profesión de CPA.</p>	
--	---	--

Nota: Tabla preparada con información tomada de la Ley 8 (1957), Ley 57 (1978) y la Ley 280 (2021)

La vinculación de la idoneidad con el cumplimiento de la Ética Profesional en la actuación del CPA en Panamá

La vinculación es el respeto que debemos seguir incondicionalmente a nuestro código de ética si queremos continuar desarrollándonos como profesionales de la contabilidad. Esa vinculación nace al momento de la juramentación por parte de la Junta Técnica de Contabilidad para los nuevos Contadores Públicos Autorizados. Esta juramentación solo se les otorga a los nuevos profesionales de la contabilidad que reúnen esas condiciones para el desarrollo de esta profesión, pero una de esas cualidades es el conocimiento y desarrollo en todo momento de los principios éticos del contador panameño. Si un contador no cumple con los principios éticos se le puede suspender o cancelar la licencia de CPA., por tal razón, si queremos ser idóneos, debemos cumplir nuestro código de ética en cualquier momento de la vida.

Según el experto entrevistado (Perez, 2022) opina que la ética del Contador Público Autorizado debe ser la utilización de los principios éticos de manera habitual en todo momento de su ejercicio profesional como contador, no solo en el ámbito profesional, también en el aspecto familiar, deportivo, cultural y en sociedad. Me refiero específicamente en predicar algo y en la acción ese contador tiene un comportamiento totalmente diferente. Ser honrado al momento de desempeñar sus funciones como contador, pero también debe actuar con total honradez al momento de la práctica deportiva, al no mentir en su hogar, en no pagar por los resultados de un examen universitario, de maestría o un doctorado. Reitero, la ética del contador

debe estar reflejada en todo el comportamiento de ese ser humano en cualquier aspecto de la vida.

Así mismo (Perez, 2022) considera que es importante que el CPA tenga ética para que exista una credibilidad muy sólida por parte de sus clientes, de la sociedad y del país, que depositan en ese contador algo invaluable: la confianza.

6. Conclusiones

Finalmente, para concluir la idoneidad es un requisito indispensable a la hora de ejercer la Profesión del Contador Público Autorizado en el territorio panameño, la primera Ley en reglamentar la profesión de Contabilidad fue la Ley 8 del 26 de enero del año 1957, luego se derogo por la ley 57 del 1° de septiembre del año 1978 y posteriormente derogada por la actual Ley 280 del 30 de diciembre del año 2021 que se encuentra vigente hoy día, desde ese entonces se fue modificando según las necesidades, la evolución económica y tecnológica de las empresas.

Así como también se fue modificando los requisitos para obtener dicha idoneidad, cabe destacar que no ha habido muchas variantes, sin embargo, el análisis comparativo entre la ley 57 y la ley 280, se pudo identificar algunos puntos que sobresalen como, por ejemplo, la modificación del artículo 9 donde no define los plazos para reconsideración y tampoco menciona la posibilidad de apelación cuando se niega la idoneidad. Como último punto para cerrar, la ética del contador Público Autorizado es muy importante para tener credibilidad frente a sus clientes, la sociedad y del país. Hoy en día se ha reconocido la educación como el medio de difusión de conocimientos en diversos y extensos campos. Uno de estos es la ética como modelo de virtudes, valores y principios que las personas deben ejercer en todos los campos de acción posibles.

Por tal motivo es importante en la formación profesional no en el área de la contabilidad, sino de toda formación profesional inculcar valores sociales que permitan un desempeño integro, en una sociedad que exige cada vez más, en cada profesional, una serie de cualidades que garanticen confianza y veracidad.

Bibliografía

Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigacion*. Episteme.

Barrera, P. A. (8 de julio de 2020). *Biblioteca de la Universidad Católica Santa María la Antigua*. Obtenido de <https://info.usma.ac.pa/hablemos-idoneidad-enfocada-ingenieros-arquitectos-prof/#:~:text=Se%20llama%20idoneidad%20profesional%20a,una%20profesi%C3%B3n%20o%20cargo%20determinado>.

Cheng, J. C. (15 de Enero de 2021). *www.colegiocpapanama.org*. Obtenido de <https://www.colegiocpapanama.org/articulos/sala-de-expresidentes/item/89-la-evoluci%C3%B3n-de-nuestra-profesi%C3%B3n-de-contador-en-la-%C3%A9poca-moderna>

Colombia, S. d. (s.f.). Obtenido de <https://www.sic.gov.co/glosario-gcm>

Ferrer, J. (Octubre de 2015). *Economía*. Obtenido de <https://economia.org/idoneidad.php>

Garcia, J. A. (2014). *Metodología De La Investigación Bioestadística y Bioinformática en Ciencias Médicas y de la Salud*. MCGRAW HILL EDUCATION.

Gerena, L. (2017). *Investigación Aplicada. Calameo*, 57.

Hernández-Sampieri, R. &. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. C. Mexico: Mc Graw Hill Education.

Industria, M. d. (1984). *Decreto N° 26 Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos Autorizados*. Panama: Gaceta Oficial.

Interior, D. G. (s.f.). *Ministerio de Comercio e Industria*. Obtenido de <https://www.mici.gob.pa/comercio-interior/jtc>

Lazaro, R. (2021). *Técnicas de investigación. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha*.

- Marado, A. G. (1967). *MANUAL DE TECNICAS DE INVESTIGACION*. Nuevo Leon: Departamento de Extensión Universitaria .
- Nacional, A. (1957). Ley 8. En A. Nacional, *Por la cual se Reglamenta le Profesion de Contabilidad* (pág. 1).
- Nacional, A. (2021). *Ley 280 Que regula el ejercicio de la Profesion del Contador Publico Autorizado*. Panama: Gaceta Oficial.
- Paz, G. B. (2017). *Metodología de la investigacion* . Ciudad de Mexico: Grupo Editorial Parra.
- Perez, A. (Marzo de 2022). Entrevista sobre la Relacion de la Idoneidad del CPA con la etica profesional. (Y. Lizardo, Entrevistador)
- Tobón, S. (2008). *Biblioteca de la Universidad de Guadalajara*. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/>

Análisis de conflictos potenciales en empresas privadas que prestan servicios al estado y el rol del profesional de la contabilidad en la presentación de la información financiera.

Analysis of potential conflicts in private companies that provide services to the state and the role of the accounting professional in the presentation of the financial information.

MARCIA ANTÓN¹, KARINA CHEN², ELISA YAU³, FELIPE ZHONG⁴.

¹Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-5231-0276>; manton@unescpa.edu.pa

²Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-1582-7524>; kchen@unescpa.edu.pa

³Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-6962-4167>; eyau@unescpa.edu.pa

⁴Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-1102-1187>; fzhong@unescpa.edu.pa

Panamá. *Fecha de Recepción:* 25/02/2022

Fecha de Aceptación: 20/03/2022

Resumen

En Panamá, debido a la constante corrupción, se ha visto en la penosa situación de estar en la lista gris, ser sancionados como paraíso fiscal, entre otras.; situaciones en donde la nación, a través de distintas maneras, incluyendo las obras públicas, ha transmitido un mensaje de corrupción y mal uso de los impuestos recaudados. El objeto de esta investigación es resaltar la importancia del rol del Contador en el análisis, documentación, registro y presentación de la información financiera de aquellas empresas que prestan servicios al Estado. Estas empresas, al estar en la mira de la sociedad y por temas de transparencia, deben asegurarse de cumplir a cabalidad las disposiciones legales en temas de contabilidad, impuestos y presentación de información financiera de manera clara y oportuna, evitando exponernos a conflictos legales. Se tomará una muestra de las empresas que han tenido o tendrán lazos de negocios con el Estado, ya sea por suministros de bienes o insumos para el funcionamiento de las instituciones o prestación de servicios para las obras públicas e identificar los posibles riesgos o conflictos de la empresa en la realización de los mismos. Siendo CPA debemos ser responsables, no solamente con la profesión, sino con el deber ser ante la población, por lo que se busca fortalecer el lazo de confianza con la sociedad y mantener el prestigio y renombre que siempre ha prevalecido en la profesión contable.

Palabras Claves: Corrupción, Información Financiera, Estados Financieros, GAFI, Paraíso Fiscal.

Abstract

Analysis of potential conflicts in private companies that provide services in Panama, due to constant corruption, it has been seen in the painful situation of being on the gray list, being sanctioned as a tax haven, among others.; situations where the nation, through different ways, including public works, has transmitted a message of corruption and misuse of the taxes collected. The purpose of this research is to highlight the importance of the role of the Accountant in the analysis, documentation, registration and presentation of the financial information of those companies that provide services to the State. These companies, being in the sights of society and due to transparency issues, must ensure that they fully comply with the legal provisions on accounting, tax and financial reporting issues in a clear and timely manner, avoiding exposing ourselves to legal conflicts. A sample will be taken of the companies that have had or will have business ties with the State, either for supplies of goods or supplies for the operation of institutions or provision of services for public works and identify the possible risks or conflicts of the company in carrying them out. Being CPA we must be responsible, not only with the profession, but with the duty to be before the population, for which we seek to strengthen our bond of trust with society and maintain the prestige and reputation that has always prevailed in our profession. and the role of the accounting professional in the presentation of the financial information of said companies.

Keywords: Corruption, Financial Information, Financial Statements, FATF, Tax Haven.

1. Introducción

La toma de decisiones ocurre a partir de registros contables. El impacto de esta información en la empresa depende del buen o mal manejo que se tenga ante dichos registros, además de la aplicación (o falta de la misma), de las políticas contables, normas o leyes relacionadas.

Tener el control adecuado de la información financiera de la empresa representa una ventaja vital, ya que permite conocer exactamente la situación financiera de la empresa y permite la toma de las decisiones más saludables a nivel financiero, monetario y administrativo.

Este trabajo busca ayudar a identificar aquellas situaciones de conflicto que puedan ocurrir, el impacto en el desarrollo de la actividad contable y el papel fundamental que juega el profesional de la Contabilidad ante dichos conflictos y en la presentación de la información financiera de las empresas, particularmente de aquellas con vínculos a las entidades públicas.

2. Desarrollo

Parte de la problemática que enfrenta la profesión de Contador Público, es principalmente, el poder identificar claramente conflictos que atenten contra el sano juicio, la ética, moral y buenas costumbres, así como contra las buenas prácticas profesionales en las distintas empresas. Como bien se conoce que la profesión de

Contaduría está vinculada a un activo importantísimo de cualquier entidad, sea esta pública o privada: el efectivo. Los métodos para cuidar este efectivo dependen, sí, de decisiones gerenciales, basadas casi completamente en la información financiera revelada al final de cada período.

Para aquellas empresas vinculadas al Estado, es decir, las que mantienen de manera regular y constante, contrataciones por parte del Gobierno, no es distinto. Es más, puede afirmarse que se trata de un factor determinante en el desarrollo de la empresa y en el cuidado de la veracidad de los Estados Financieros presentados, ya que estas empresas están más expuestas a situaciones que pueden generar conflictos y deben procurar la transparencia, a pesar de no ser sujetos obligados (estrictamente por la Ley de Transparencia) a mantener una política de transparencia, como ocurre con las entidades Gubernamentales.

Evidentemente muchas empresas presentan un sinnúmero de problemas y posibles evasiones, pero la presente investigación apunta a aquellas que están relacionadas con el Estado, donde pareciera que tienen un deber adicional de rendir cuentas, a pesar de no estar obligadas a hacerlo.

Entre los tantos conflictos, los que se abordaran en este trabajo investigativo son los conflictos de intereses, posible evasión fiscal y/o posible elusión fiscal de aquellas empresas que mantienen contratos de suministro de bienes y/o servicios al Estado.

Entre los conflictos de intereses, pueden mencionarse: aquellas empresas que cuentan con miembros de su Junta Directiva o Socios vinculados con personas políticamente expuestas (independientemente del cargo que ocupen en el gobierno); posibles situaciones de evasión y/o elusión fiscal, donde se altera la información en los Estados Financieros, causando amplio incumplimiento de las normas fiscales de la República y que esas empresas aún puedan realizar contrataciones con el Estado; entre otros.

Pero no se trata solamente de señalar y criticar, como ocurre en otras investigaciones académicas; sino también hacer una propuesta que consideramos

viable y factible, desde nuestra postura, para poder controlar proactivamente estos conflictos.

La importancia de las prácticas éticas en la profesión contable, especialmente en aquellas empresas que mantienen negociaciones con el Estado, obliga a que el profesional de la contabilidad adquiera conocimientos y experticia en temas normativos que procurarán transparencia, claridad, responsabilidad social (especialmente de quien presenta la información financiera) y tranquilidad de la comunidad, al saber que dicho profesional, a pesar de trabajar para una empresa, tiene la determinación de hacer las cosas de la manera que exige la Ley y las normas de ética del IFAC.

De acuerdo con los objetivos de estudio, el resultado que se espera obtener permitirá a los investigadores encontrar soluciones concretas a los posibles conflictos (de intereses, evasión o elusión fiscales) que surjan en el día a día de las empresas, especialmente de aquellas que mantengan relaciones comerciales con entidades gubernamentales. Con dichos resultados podrán proponerse cambios en la recopilación, documentación y análisis de la información financiera, para procurar un adecuado manejo de la misma.

La recopilación de la información se basa en el análisis de la información financiera de la empresa, la aplicación de las normas, leyes, decretos y principios de contabilidad generalmente aceptados que son necesarios para la creación de información financiera veraz y ajustada a la realidad.

Esta investigación se justifica en que servirá no solamente como fuente de información y/o consulta, sino también como base para el desarrollo de una reglamentación especial para los contadores que trabajan en este tipo de empresas y que servirá como modelo de acción ante distintas situaciones adversas, siguiendo las normas de ética del IFAC.

Como objetivos a investigar se plantean los siguientes:

Objetivo General

Analizar la importancia del apego a las buenas prácticas, usos y costumbres establecidos en el IFAC, ante posibles situaciones conflictivas en el ejercicio de la profesión contable con relación de dependencia.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la profesión contable, considerando los posibles escenarios y estableciendo las líneas de acción más favorables, con apego a las normas y leyes.
- Fomentar un lineamiento especial para aquellos profesionales de la contabilidad que se encuentren en relación de dependencia con empresas que prestan servicios al Estado.
- Evaluar las acciones en los procesos de manejo y gestión de la información financiera, de manera que cumplan con los requisitos legales de transparencia de la entidad del Estado a la que la empresa presta el servicio.

3 Antecedentes

Todas las empresas privadas (y por qué no, las públicas) están sujetas a conflictos de distintas índoles. Sean ocasionados por la mala capacitación, equipos en mal estado, mala comunicación u otras causas, las empresas deben tener en cuenta las siguientes fuentes de conflicto:

- La perspectiva: Cada persona interpreta la mejor manera de desarrollar una asignación o llevar a cabo un proyecto. Esto no es distinto en el área contable. Cada empresa cuenta con un departamento de contabilidad que, a su vez, está conformado por dos o más personas. Cada quien tiene un método particular para atender sus asignaciones y considerará que su método es mejor que el de otro o que alguno impuesto.
- La comunicación: En todas las empresas, la comunicación (verbal y escrita) es vital. Tener “excelentes habilidades de comunicación” va más allá de una linda expresión en una hoja de vida. Es poder comprender que los mensajes pueden (y serán) recibidos de distintas maneras y lo que

para uno puede ser obvio, para otro no lo es. Es por esto por lo que consideramos que la comunicación, como fuente de conflictos, tiene dos puntos importantes que debemos tener en cuenta:

- La falta de claridad al comunicarse
- La negativa (por negligencia, error u omisión) a comunicarse

La primera atiende tanto a no poder proveer instrucciones claras como a no poder exteriorizar dificultades o hallazgos de manera precisa y la segunda atiende a omitir información por descuido o error o negarse a brindar dicha información, por conflictos entre las personas o conflictos de intereses.

- Las causas del conflicto: Los conflictos están dados por distintas causas, tales como:
 - Conflicto de interés: donde la persona necesita, por una u otra razón, generalmente vinculada a sus aspiraciones personales, profesionales, económicas, entre otros aspectos.; que cierta información se encuentre expuesta o no.
 - Conflictos entre personas: donde ciertas personas, por diferencias con otros miembros del equipo, omite o brinda información falsa a otros miembros del equipo.

Si bien es cierto, pareciera que mucho depende de cada persona por individual, de su ética e inteligencia emocional, es necesario admitir que casi todas las fuentes de conflictos, sino todas las fuentes de conflictos son generadas por una mala organización y deficiente administración de la empresa.

Y así como existen distintas fuentes de conflicto, existen distintas áreas donde los mismos ocurren, tales como:

- Organización: esta área abarca conflictos procedimentales y estructurales, donde la organización o empresa no tiene un lineamiento cierto y claro sobre cómo resolver algún tema en específico. Esta área de conflicto da a lugar a los problemas interdepartamentales, así como

falta de credibilidad en la estructura jerárquica de la empresa, roles desempeñados y deficiencia en la toma de decisiones.

- **Capacitación:** un área muy importante, pero rara vez tomada en cuenta. La capacitación continua forma parte de muchas profesiones, en general y de la profesión contable, en específico. El no prestar suficiente atención a la capacitación del personal o peor aún, otorgar oportunidades desiguales de capacitación al personal, puede generar conflictos entre los trabajadores y sus aportaciones, así como una deficiencia generalizada en el actuar diario de los profesionales, específicamente del área contable, que son los que atañen nuestro estudio.
- **Tecnología:** la empresa debe contar con los materiales tecnológicos adecuados (tanto hardware como software), para el óptimo desempeño de las funciones del personal.
- **Recurso humano:** la empresa, especialmente en estos tiempos posteriores a la pandemia, debe considerar la importancia del recurso humano, más que como un número que provee un porcentaje de productividad, como una persona que puede tener dificultades en el desempeño de sus tareas y aquí es donde cobra importancia el departamento de Recursos Humanos, la correcta comunicación y la buena gestión de una jefatura, para hacer sentir a esa persona como parte del equipo de trabajo y que cuenta con apoyo para poder llevar a cabo sus asignaciones de la mejor manera posible.

4. El conflicto de interés y su impacto en la empresa

Uno de los conflictos más común en el ámbito contable de una empresa, es el conflicto de intereses. Este no es más que aquel conflicto donde se presentan situaciones donde los intereses privados de una persona o grupo de personas compiten con la toma de decisiones de manera objetiva. Usualmente este conflicto se origina por situaciones de carácter económico, monetario o financiero.

El conflicto de interés puede desestabilizar por completo una empresa y ponerla “en la cuerda floja” a nivel de credibilidad. Es usual encontrar situaciones

de abuso de poder, corrupción, falta de interés en la empresa o en sus operaciones legales y comportamiento desleal.

En empresas que constantemente negocian con el Estado, es VITAL que exista una política estricta de anticorrupción, sanciones severas en situaciones de abuso de poder, comportamientos desleales y mantener “conectados” a los empleados, fomentando en los mismos el sentido de pertenencia.

Las empresas que negocian con el Estado deben contar con una transparencia importante, un sentido de orientación ciudadana y un enfoque en negociaciones que aporten valor, procurando así, cerrar las brechas que existen entre la sociedad incrédula y el Estado.

5. Selección y preparación de técnicas e instrumentos.

Esta investigación se realizó considerando lo siguiente:

Tipo de investigación: Exploratorias, descriptivas, explicativas, básicas. La Investigación descriptiva, también conocido como el método de investigación observacional: describe el tema de investigación sin detallar el “por qué” ocurre, eso quiere decir que en base a esta técnica obtendremos las características de la investigación mas no comprobar explicaciones, hipótesis, ni predecir situaciones.

El diseño de investigación: Mixto (documental y de campo). Documental: se analizaron estudios, escritos y otras publicaciones sobre el tema. De campo: se realizarán entrevistas a sujetos muestra que realicen actividades de contabilidad en el tipo de empresas que estamos analizando. No experimental, transaccional (se analiza el sujeto una sola vez). Población: Contadores, Leyes y documentos.

En tal sentido, los principales sujetos de investigación son los contadores públicos, ya que se pretende investigar respecto a las prácticas contables que se realizan como el análisis, documentación, registro y presentación de la información financiera de principalmente de aquellas empresas que prestan servicios al Estado.

En cuanto al instrumento de recolección de datos, considerando el tipo y diseño de la investigación, fue seleccionada la observación documental y el análisis de información que fue mediante la triangulación y contrastación de datos, permitiendo un proceso de comunicación que facilitó recuperar alguna información

que fue obviada en el momento de la recopilación, generando la transformación de la data obtenida en documentos de más fácil acceso, entendimiento y difusión.

Adicionalmente se realizaron entrevistas a los sujetos, que permitieron conocer e identificar algunas costumbres o usos que los profesionales considerarían que son comunes, pero que en realidad van en contra de las Normas del Código de Ética internacional.

Ahora bien, la técnica de análisis de datos aplicada consistió en la triangulación de datos, la cual se desarrolló a partir de la revisión de la literatura y otra información documental, cuestionarios y análisis comparativos, entrevistas. Se partió de la recolección de información, donde se observaron documentos como el Código de ética redactado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, en inglés International Ethics Standards Board of Accountants conocido también por sus siglas IESBA; que cuenta con 5 principios básicos en cual se desarrolló todo el documento que son:

Integridad: obliga a los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales, implica también justicia en el trato y sinceridad.

Objetividad: obliga a no comprometer el juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros, muchas veces podrían generar situaciones que afecten la objetividad.

Competencia y diligencia profesionales: como profesionales de la contabilidad tienen las siguientes obligaciones:

- Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para permitir que los clientes, o la entidad para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente, y
- Actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables, cuando se prestan servicios profesionales.

Confidencialidad: como profesionales de la contabilidad deben tener en cuenta este principio y tener claro que bajo ninguna circunstancia divulgar sin permiso de la empresa o entidad con quien trabaje las informaciones confidenciales,

a menos de tener una autorización adecuada y específica o exista un derecho o deber legal o profesional.

Comportamiento profesional: compromete a los profesionales de la contabilidad a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión.

Entrevistas a los sujetos: tomamos una muestra de profesionales de contabilidad que laboran para empresas que han tenido o tendrán lazos de negocios con el Estado, realizando preguntas puntuales que nos permitirán conocer un poco del estatus de integridad de nuestros futuros colegas.

Cabe señalar que en el momento de la entrevista, los investigadores no notaron inseguridad en las respuestas de los entrevistados. Verificación de la información investigada: para darle credibilidad a la investigación fue importante la verificación de las fuentes de información, por ende las extracciones de las informaciones necesarias y verídicas, se obtuvo directamente de la página oficial del IFAC.

Elegir y aplicar bien los métodos de recolección y análisis de datos es esencial en todos los tipos de evaluaciones. En este se presenta una visión general de las cuestiones relacionadas con los conflictos potenciales en empresas privadas que prestan servicios al Estado y el rol del profesional de la contabilidad en la presentación de la información financiera de dichas empresas. Como objetivo se debe plantear la importancia de las buenas prácticas, usos y costumbres establecidos en el IFAC.

Entre los resultados obtenidos se dan a conocer los siguientes:

¿La empresa para la que labora ha trabajado con el Estado en estos últimos 5 años? Las respuestas fueron 100%=Sí y 0%=No. Esto demuestra que la totalidad de la muestra cumple con la condición de tener vínculos comerciales con entidades estatales. Como se observa en el gráfico 1.

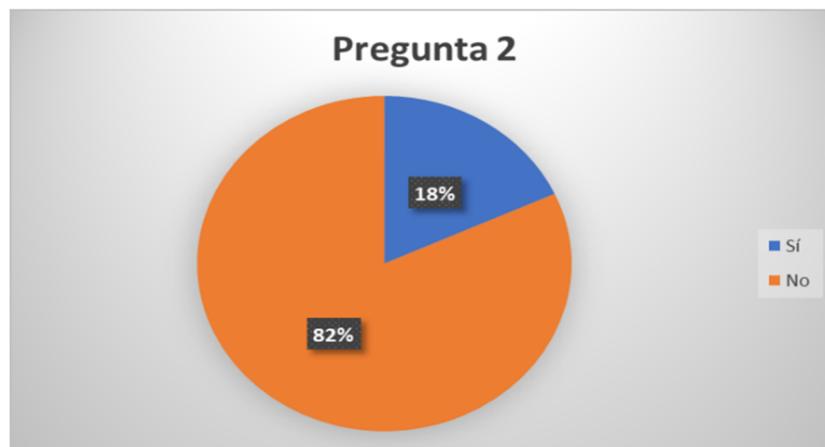
Gráfico 1. La empresa trabaja con el Estado.



Es importante cuestionar, a partir de esta pregunta, si la relación es óptima y rentable para la empresa privada, así como conocer las políticas y controles internos de la empresa, al momento de presentar cotizaciones, convertirse en acreedora de la licitación o cualquier otro medio que garantice un adecuado manejo de la empresa privada en la contratación pública.

A la pregunta ¿La empresa ha crecido de manera inesperada luego de trabajar con el Estado? Los entrevistados respondieron 18%=Sí y 82%=No. Véase gráfico2

Gráfico 2. Crecimiento de la Empresa.



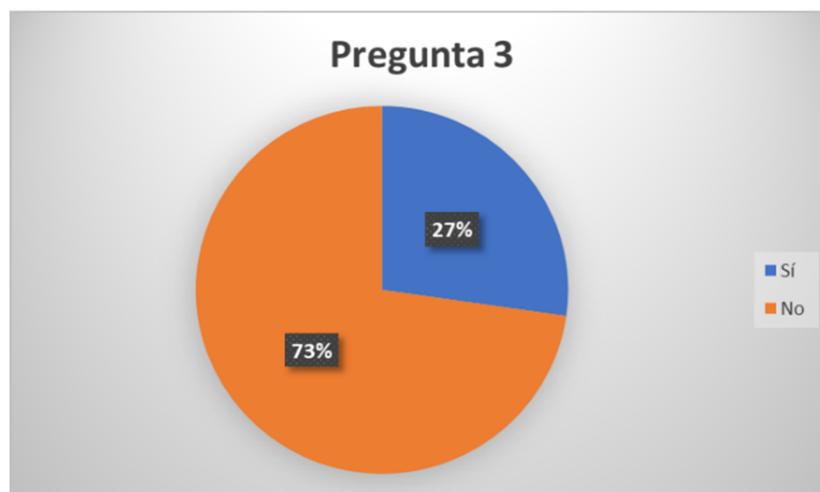
A pesar de la negativa mayoritaria, reflejada en el 82% de la muestra, se constató un preocupante 18% donde el personal de contabilidad nota movimientos “fuera de orden”. Como bien se sabe, el proceso de aceptación de una cotización, asignación de proveedor y finalmente perfeccionamiento del contrato, así como el

pago del mismo, especialmente con empresas del Estado, es un proceso largo e incluso tedioso. Sería importante preguntarse si este crecimiento inesperado ocurrió de manera súbita o si fue algo que tomó tiempo. No quiere decir que las empresas solamente generen rentabilidad al tener relaciones comerciales con el Estado, pero sí sería interesante establecer la línea de tiempo en ese 18%, para conocer cuánto demoró en llegar a dicho crecimiento y, de aplicar, cuánto duró o si se mantiene creciendo.

También es relevante para los investigadores conocer en qué área financiera ocurrió este crecimiento y dónde y cómo fue reflejado; cuántas personas del departamento de contabilidad o incluso de otros departamentos relacionados (como ventas, gerencia, entre otros.) han notado lo mismo.

Respecto a la pregunta ¿Usted en algún momento se sintió confundido con el registro de la información financiera? Las respuestas recolectadas fueron 27%=Sí y 73%=No, véase el gráfico 3.

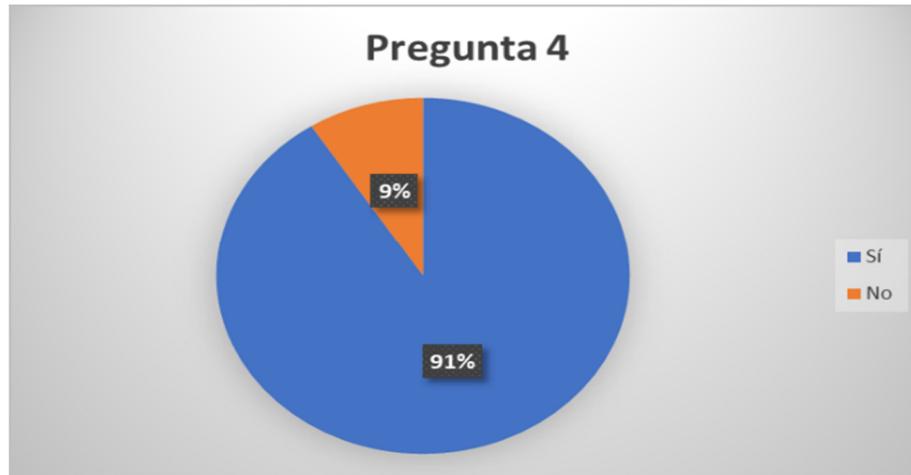
Gráfico 3. Confusión al realizar registros contables.



Si bien es cierto, el 73% de la muestra conoce y aplica los conocimientos contables bajo “el deber ser”, existe un 27% que se siente confundido al procesar ciertos registros. Sería interesante indagar sobre esta pregunta con una entrevista adicional, para determinar si se trata de falta de personal calificado o si se tratan de instrucciones contradictorias que causan que el personal se sienta de esa manera.

Respecto a la pregunta ¿Usted conoce los principios del Código de Ética de la IFAC? Las respuestas fueron 91%=Sí y 9%=No. Véase gráfico 4.

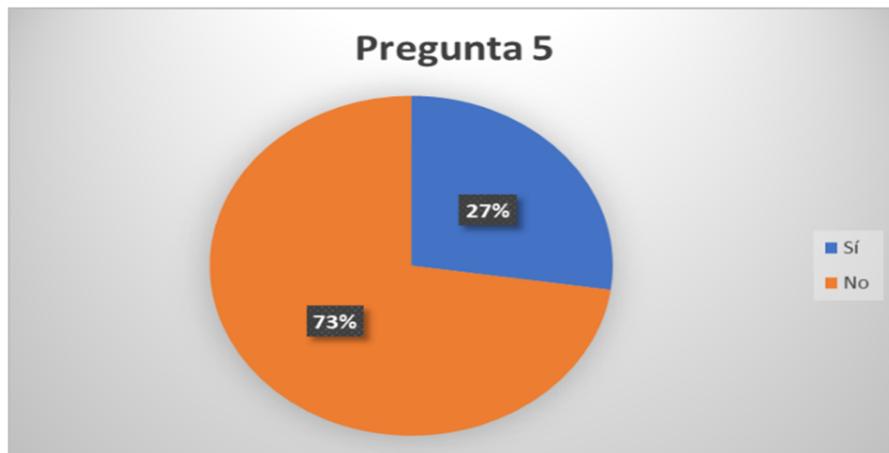
Gráfico 4. Conocimiento de los principios del Código de Ética IFAC



Gran parte de los contadores profesionales entrevistados manejan, cumplen y tienen buen conocimiento de los principios del Código de Ética de la IFAC. Ante un resultado tan determinante, con una estadística bastante favorable, los investigadores se cuestionan si entonces, la confusión de la que trata la pregunta anterior va más orientada hacia recibir información contradictoria al deber ser, que a la falta de capacitación.

Al consultar a los sujetos objeto de estudio si ¿Ha recibido órdenes por parte de la gerencia que pongan en duda su integridad y comportamiento profesional? Se conoció que el 27%=Sí y 73%=No. Véase gráfico 5.

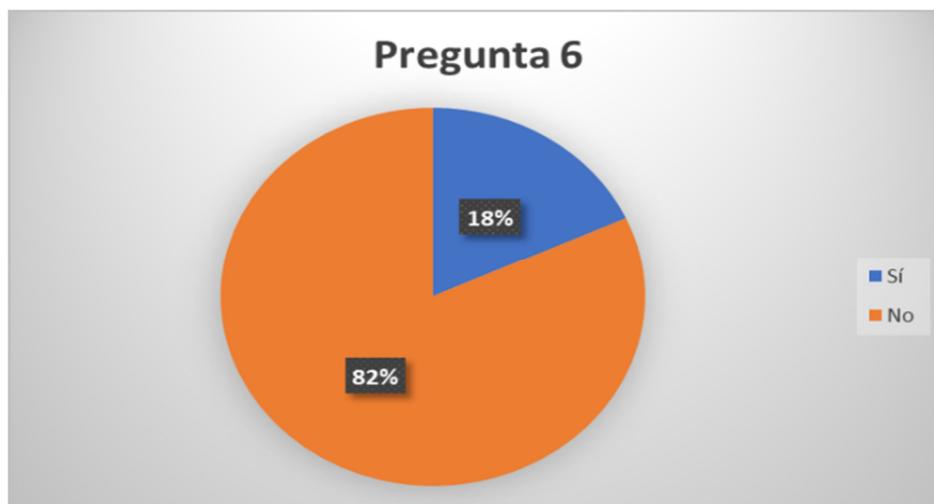
Gráfico 5. Integridad y Comportamiento Profesional



Sería interesante analizar la óptica de “poner en duda la integridad y comportamiento profesional” y si la misma es el mero cuestionamiento a quien da la orden o si se trata de una pregunta introspectiva, en su desarrollo y desempeño como profesional dentro de dicha empresa.

Al consultar respecto a que si ¿En algún momento ha querido renunciar a la empresa debido a que sus operaciones van en contra de sus criterios éticos? Se tomaron las siguientes apreciaciones, 18%=Sí y 82%=No. Véase gráfico 6.

Gráfico 6. Integridad y Comportamiento Profesional



En tal sentido de las respuestas obtenidas se infieren los siguientes análisis: el total del 82% considera que la empresa está actuando de manera correcta. El 18%,

opina que la empresa no actúa de manera correcta, aún así, no se ha visto en la necesidad de renunciar, considerando que la no renuncia puede deberse a varias razones, por coerción o por temor a quedarse sin trabajo.

6. Conclusiones:

- En base a los resultados obtenidos el 27% de los profesionales de la contabilidad entrevistados se encuentran en una situación confusa, que puede poner en duda si se da el cumplimiento del Código de la Ética del IFAC. Mientras que 80% de los profesionales de la contabilidad, cumplen con el mencionado Código.
- Es importante establecer que el personal de contabilidad conoce el Código de Ética y sabe cuáles son las buenas prácticas profesionales.
- La capacitación continua es vital para el desarrollo y desempeño profesional dentro y fuera de la empresa.
- Es posible que sea necesario generar una nueva entrevista con otras preguntas que arrojen otros resultados que nos permitan determinar mayores causas por las cuales el personal se quedaría en una empresa, a pesar de ir en contra de sus criterios éticos.
- A grandes rasgos, los negocios de las empresas privadas con entidades estatales cumplen con una serie de controles que son favorables y transparentes en las organizaciones y que se refleja en la conformidad y comodidad de los profesionales contables, así como en el registro y análisis de la información financiera dentro de la empresa.

Referencias bibliográficas.

Aprenden más sobre Contrataciones Públicas. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.iphe.gob.pa/Aprenden-mas-sobre-Contrataciones-Publicas>

Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad | IFAC. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.ethicsboard.org/publications/c-digo-de-tica-para-profesionales-de-la-contabilidad>

Conversatorio de la Ley 280 de 2021. (2022, enero 25). colegiocupanama.Org. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://www.colegiocupanama.org/capacitaciones/grabadas/128-conversatorio-de-la-ley-280-de-2021>

El CPA en Panamá y la nueva ley que rige la profesión | La Prensa .. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.prensa.com/opinion/el-cpa-en-panama-y-la-nueva-ley-que-rige-la-profesion/>

Grupos de interés – Stakeholders | 2022 | Economipedia. (s. f.). economipedia.Com. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://economipedia.com/definiciones/grupos-de-interes.html>

Honestidad en el Trabajo: Importancia y Características - Amitai. (s. f.). amitai.Com. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://www.amitai.com/es/honestidad-en-el-trabajo/>

Jules, D. (2018, septiembre 12). El Código Internacional de Ética para profesionales ifac.Org. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/building-trust-ethics/discussion/el-c-digo-internacional-de-tica-para-profesionales-de-la-contabilidad-reas-centrales-clave-para-sme>

La ética como un principio en la profesión contable. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.tawa.com.pe/blog/etica-como-principio-en-la-profesion-contable>

La ética profesional en la contaduría pública • gestiopolis. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.gestiopolis.com/la-etica-profesional-en-la-contaduria-publica/>

La ética profesional y el contador público en la actualidad. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.ucc.edu.co/prensa/2016/Paginas/la-etica-profesional-y-el-contador-publico-en-la-actualidad.aspx>

Ley 22 contrataciones públicas panamá. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://vlex.com.pa/tags/ley-22-contrataciones-publicas-panama-2549571>

Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que reforma la Ley 22 de 2006, que .. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://cgaabogados.com/contratacion-publica/ley-153-de-8-de-mayo-de-2020-que-reforma-la-ley-22-de-2006-que-regula-la-contratacion-publica-y-dicta-otras-disposiciones/>

Morales, A. L. (s. f.). Novedades de la Ley De Contrataciones Públicas. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://fmm.com.pa/es/novedades-de-la-ley-de-contrataciones-publicas/>

Nuevo código de ética de IFAC y su aplicabilidad - AIC. (s. f.). Recuperado 12 de julio de 2022, de <http://contadores-aic.org/nuevo-codigo-de-etica-de-ifac-y-su-aplicabilidad/>

Panamá: Modificaciones recientes a la Ley de Contrataciones Públicas. (2020, mayo 26). gala.Com. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://gala.com.pa/panama-modificaciones-recientes-a-la-ley-de-contrataciones-publicas-2/>

Peever, M. (s. f.). Todo sobre reclutamiento y selección de personal - Factorial. Recuperado 15 de junio de 2022, de <https://factorialhr.es/blog/reclutamiento-de-personal-de-una-empresa/>

Reyes, S. A. (s. f.). Memorándum - Modificaciones a la Ley de Contrataciones Públicas. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://sucre.net/2020/09/02/memorandum-modificaciones-a-la-ley-de-contrataciones-publicas/>

Rodríguez, M. (2022, febrero 23). La nueva ley del CPA que obligará a realizar cambios en el sector público y privado. anpanama.Com. Recuperado 12 de

julio de 2022, de <https://www.anpanama.com/11541-La-nueva-ley-del-CPAobligara-a-realizar-cambios-en-el-sector-publico-y-privado-.note.aspx>

Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública. (2020, septiembre 20). tacp.gob.Pa. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://www.tacp.gob.pa/Texto-Unico-de-la-Ley-22-de-27-de-junio-de-2006-que-regula-la-contratacion-publica-ordenado-por-la-Ley-153-de-2020->

El costo económico del agua y sus repercusiones en Panamá

The economic cost of water and its repercussions in Panama

ANA LAURA TORIZ

Universidad de Panamá. Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-3616-8775>; anLaura.toriz.chon@up.ac.pa

Fecha de Recepción: 12/03/2022

Fecha de Aceptación: 09/04/2022

Resumen

El agua es el recurso natural más importante que existe en el planeta tierra, generador de vida para el ser humano y la naturaleza como elemento indispensable de producción en todos los sectores económicos en algunos a gran y otros en menor escala pero siempre presente. Panamá, país de posición excepcionalmente privilegiada dentro del continente americano tiene la particularidad de contar con cuencas hidrográficas a lo largo de toda la Cordillera Central, siendo sus múltiples ríos los que alimentan en su gran mayoría la obra de ingeniería más destacada del continente el Canal de Panamá. El Producto Interno Bruto de nuestro país (PIB), ha sido impactado grandemente por los ingresos provenientes de la vía oceánica desde que cumpliendo con los Tratados Torrijos- Carter, Estados Unidos cede el control administrativo del Canal administrada por el país anglosajón desde su construcción en 1914. Tanto es así, que los ingresos por actividades provenientes del Canal de Panamá y el clúster generado representan un poco más del 30% del PIB. El proceso de reversión no solo del Canal sino de los territorios conexos al mismo, conocidos como la Zona del Canal, generaron un cambio en la economía panameña que está impulsando la creación de centros logísticos a través de mejoras e innovaciones en el manejo y movimiento de contenedores mediante un transporte multimodal en crecimiento, la inclusión de nuevas zonas francas, generando nuevas fuentes de empleo formales e informales en el país. Lo antes expuesto indica la importancia del recurso hídrico en la economía del país en forma de "S" acostada y nuevamente convierte a Panamá en un fenómeno de estudio al fundamentar la base de sus ingresos a un bien no mineral por el contrario nos fundamentos en el bien finito del agua como base de nuestra economía.

Palabras Clave: Agua, Costo, Tarifa, Conservación, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Abstract

It is the most important natural resource that exists on planet earth, generator of life for human beings and nature as an indispensable element of production in all economic sectors, some on a large scale and others on a smaller scale but always present. Panama, a country with an exceptionally privileged position within the American continent, has the particularity of having hydrographic basins along the entire Central Mountain Range, with its many rivers that feed the vast majority of the most outstanding engineering work on the continent, the Canal de Panama. The process of reversal not only of the

Canal but of the territories related to it, known as the Canal Zone, generated a change in the Panamanian economy that is promoting the creation of logistics centers through improvements and innovations in the management and movement of containers through growing multimodal transport, the inclusion of new free zones, generating new sources of formal and informal employment in the country. The foregoing indicates the importance of the water resource in the economy of the country in the form of an "S" lying down and again turns Panama into a phenomenon of study by basing the base of its income on a non-mineral good, on the contrary, we are based on the finite good of water as the basis of our economy. The Gross Domestic Product of our country (GDP) has been greatly impacted by the income from the oceanic route since, in compliance with the Torrijos-Carter Treaties, the United States cedes administrative control of the Canal administered by the Anglo-Saxon country since its construction in 1914. So much so, that the income from activities from the Panama Canal and the generated cluster represents a little more than 30% of GDP.

Keywords: Water, Cost, Tariff, Conservation, Sustainable Development Goals

1. Introducción

El planeta está compuesto en su gran mayoría por la presencia de agua; es precisamente este ciclo hidrológico que permite observar la presencia del vital líquido que se distribuye en la atmósfera, los glaciares, aguas subterráneas, mares y océanos, biosfera, ríos y lagos; de esta forma el vapor de agua se precipita en forma de lluvia la cual recorre en países como Panamá se manifiesta una estación lluviosa que puede tener una duración de aproximadamente ocho(8) meses, es precisamente esta características que permite que el Istmo tenga cerca de 500 ríos que desembocan en el Océano Pacífico y el Mar Caribe (Hidromet,2021).

Con lo expuesto, quiere hacerse notar la importancia que tiene el agua para Panamá, no solo para dotar a la población del recurso sino también para mantener activa la actividad que realiza el Canal de Panamá que como se mencionó en la introducción realiza un aporte económico importante en el Producto Interno Bruto (PIB) y actividades conexas al mismo; es por lo que en esta investigación se formuló la siguiente pregunta ¿Está consciente la población panameña del costo del agua para su país?

Puede decirse que Panamá es un país próspero en términos de recursos hídricos renovables. Posee el 0,6% del stock mundial, lo que en términos de superficie lo sitúa en la posición decimotercera del mundo; tiene casi el doble de recursos hídricos de los que le corresponderían por tamaño del país. En términos

per cápita ocupa la posición vigesimocuarta, con unos recursos hídricos por habitante de casi cinco veces el promedio mundial. Además, su tasa de dependencia es cero, lo que significa que sus recursos hídricos tienen su origen en el mismo Panamá, asegurándose, así, su independencia hídrica respecto a otros países. (Garcimartín, C.; Astudillo, J; Garzonio, O, 2020).

En cuanto a la variabilidad interanual, es la mitad del promedio mundial, mientras que la estacional está en el promedio. Respecto al estrés hídrico, tiene la segunda cifra más baja del mundo: tiene abundantes recursos hídricos en relación a los que usa, aunque esto no significa que no exista una alta presión en alguna de las cuencas. (Garcimartín, C.; Astudillo, J; Garzonio, O, 2020)

El agua es, a su vez, un insumo fundamental en la economía panameña, lo que hace que su adecuada gestión no solo sea muy importante para satisfacer las necesidades humanas, sino también para preservar el gran dinamismo económico que ha experimentado el país en las dos últimas décadas, tomando en consideración la administración de la vía interoceánica así como el establecimiento de zonas logísticas e industriales que en definitiva no tendrían razón de existir sin esta importante vía.

En este país centroamericano, la población tiene usos particulares del vital líquido y esto se debe que a pesar de la importancia del mismo el país lleva años de retraso en la optimización no solo de la producción y distribución del agua potable sino que aún no se utiliza el agua tratada para actividades secundarias del ser humano es decir no destinadas para el consumo.

Por otro lado, es importante resaltar que para los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS, 2015) el agua es un derecho humano sin embargo, el mismo no es gratuito por lo tanto es imprescindible calcular el precio del servicio de forma equitativa para todos de forma tal de lograr su distribución a toda la población.

Para ello hay que optimizar la infraestructura actual, aumentar la capacidad de producción y distribución; sin embargo, el aspecto fundamental radicara en la educación y concienciación de la población para hacer uso correcto del recurso con esto se refiere la investigadora no sólo al agua potable sino también a la tratada

logrando así que en general se entienda que es precisamente el agua el principal recurso económico.

Históricamente, el agua ha participado en el desarrollo social, económico y cultural de Panamá, pero su relativa abundancia ha creado la impresión de que es un recurso infinitamente renovable. Sin embargo, la historia ha demostrado que la calidad de los recursos hídricos ha ido cambiando a través del tiempo con graves consecuencias para los humanos y el ambiente.

El modelo que se desarrolla en América Latina en cuanto a los costos de producción se refiere incluyen subsidios por parte del gobierno; pero es importante aclarar que éstos no deben ni pueden cubrir la totalidad del mismo, los costos operativos, de mantenimiento y distribución son generalmente altos y por ello los ciudadanos deben ser conscientes de su parte de responsabilidad en cuanto al pago del servicio que se recibe; es así como toda la población debe involucrarse en la transparencia del proceso de producción y distribución, administración y tratamiento del agua de forma tal de evitar que factores corruptivos terminen de contaminar y dañar la insipiente infraestructura.

Una característica fundamental del sector de agua en Panamá es el alto nivel de consumo directo por parte de la población: 507 litros por habitante por día, más de dos veces y media el promedio mundial, siendo el cuarto país del mundo con mayor consumo humano de agua per cápita y el primero de América Latina.

2 Desarrollo

Ahora bien, en realidad, existe una discrepancia notable entre el agua que se distribuye para consumo humano y lo que factura la empresa encargada del servicio: ¡se pierde un 45%! Se trata de una cantidad considerable, que alerta sobre la necesidad de mejorar la eficiencia en la distribución de agua y reducir los impagos.

Por un lado, un sobreconsumo y, por otro, a falta de cobertura para parte de la población, se está llegando a un punto de saturación en el uso del Canal, limitado por los recursos hídricos de que dispone y afectado, además, por la acentuación de

los fenómenos climáticos adversos. Ello hace más importante, si cabe, mejorar la eficiencia en el uso del agua de la cuenca del Canal. Según nuestros cálculos, si el consumo humano de agua en Panamá fuera similar al que hacen otros países con características similares o si se redujeran las pérdidas, el ahorro de agua correspondiente transferido al Canal equivaldría a unos ingresos para el país de entre 159 y 207 millones de dólares adicionales por año.

La Autoridad del Canal de Panamá (CICH, 2007) ha estimado que el volumen anual promedio de agua captada en la cuenca es de 4,390 millones de m³, de los cuales el porcentaje que usan las tres actividades principales son: 58% para la navegación en el Canal, 7% para la producción de agua potable y 2,6% para la generación de electricidad. Sin embargo, diez años más tarde (ACP, 2018b y 2019b), el uso del agua captada por estas tres actividades había aumentado notablemente, en particular el uso para la navegación en el Canal (71%) y la producción de agua potable (14%), mientras que el de electricidad pasó a 6%.

La Cuenca del Canal enfrenta importantes retos para garantizar la disponibilidad de agua para el desarrollo de las actividades mencionadas. Dos se destacan por su importancia inmediata. En primer lugar, el alto nivel y crecimiento de la demanda de agua para consumo humano, que ha superado las proyecciones oficiales. Según la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), en 2012 se alcanzó el consumo estimado para 2025. Por otro lado, cabe destacar la agudización de los efectos del cambio climático¹, principalmente la escasez de lluvias² (en 2018 y 2019 estuvieron alrededor de 30% por debajo del promedio de los últimos setenta años) y una mayor evaporación de agua producto de un aumento de las temperaturas.

¹ Según estimaciones de la CEPAL (2012), los escenarios de cambio climático proyectan en Panamá un incremento de la temperatura de 2,5 y 4,2 grados centígrados en promedio y una reducción de entre el 3% y el 18% de precipitación.

² Si bien en algunos casos la escasez es producto del fenómeno de El Niño, éste puede haberse exacerbado por la agudización de los cambios del clima (ACP, 2018a). Además, según la ACP (2019a), el menor nivel de lluvias durante 2019, que perduró durante todo el año, se debió en mayor medida al cambio climático, pues El Niño ya había terminado en la primera mitad del año

Dado la importancia del cuidado de la cuenca, por mandato constitucional la Autoridad del Canal de Panamá posee la responsabilidad de la administración, mantenimiento, uso y conservación de sus recursos hídricos.

Para facilitar su gestión se creó la CICH como organismo de coordinación. Según la ACP (2014), diversos programas han sido implementados para mejorar las condiciones ambientales de la cuenca, entre los que se destacan: el Programa de Incentivos Económicos Ambientales que busca promover actividades económicas compatibles con la protección hidrológica de la cuenca, como la caficultura y el turismo verde; el desarrollo de programas de reforestación en coordinación con las comunidades locales; y la elaboración de estudios ambientales y socioeconómicos de la cuenca, así como el monitoreo de la cobertura boscosa, la calidad del agua y del uso suelo.

Costo del agua en Panamá

Evaluar la percepción de los panameños residentes en el área metropolitana del real costo del agua de consumo y la requerida por el Canal de Panamá para su correcto funcionamiento.

Según datos de la Autoridad Nacional de Servicios Público (ASEP) específicamente de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario se indica que la tarifa aplicable a los usuarios de Panamá y Colón es de ochenta centésimos de balboa (B/. 0.80) por cada mil galones, la tarifa diferencial regular aplicable a todos los usuarios del país con un consumo mayor de 10 millares de galones mensuales va de B/.1.36 a 1.67; mientras que las tarifas comerciales oscilan entre B/1.15 a B/1.81; por último la tarifa oficial se encuentra entre (B/.0.80 a B/1.70) como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen No 1. Categorías de usuarios y tarifas actuales

		RESIDENCIAL				NO RESIDENCIAL		
		Panamá y Colón	Interior Urbana	Especial	Junta Pueblo Gobierno	Comercial	Industrial	Oficial
Bloques Miles Galones/mes	TARIFA							
		20	22	21	27	23	24	25
	CONSUMO MINIMO (Miles Galones/mes)							
		8.0	8.0	6.0	3.5	10.0	10.0	10.0
	CARGOS FIJOS (B/. / mes)							
		6.40	5.68	4.26	2.49	11.50	11.50	8.00
	TARIFAS (B/. Por Mil Galones)							
0-10	0.80	0.71	0.71	0.71	1.15	1.15	0.80	
11-15	1.36	1.36	1.36	1.36	1.51	1.51	1.36	
16-20	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	
21-30	1.62	1.62	1.62	1.62	1.51	1.51	1.62	
31-50	1.67	1.67	1.67	1.67	1.51	1.51	1.67	
51-100	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.67	
101-150	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	
151-200	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	
> 200	1.6225	1.6225	1.6225	1.6225	1.6225	1.6225	1.6225	

Fuente: Autoridad Nacional de Servicios Público (ASEP)

3 Materiales y Métodos

Tomando la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) donde se indica cómo se puede apreciar que la población total de la Región Metropolitana para el año 2020 era de 1,633,545 persona; por lo tanto calculando el tamaño de la población con un margen de error de 5% y un nivel de confianza de 95% obtuvimos un tamaño de muestra de 385. Se desarrollaron 7 preguntas cerradas con el fin de conocer la opinión de la población de esta área sobre el costo y el uso del agua disponible para el consumo humano.

Como se observa en la imagen N°2:

Imagen No. 2: Población Total por Región: Años 2010-2020

Región/Comarca	Población Total (Habitantes)										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (P)
TOTAL	3,661,835	3,723,821	3,787,511	3,850,734	3,913,274	3,975,404	4,036,828	4,098,136	4,158,783	4,218,808	4,278,500
Región	3,439,138	3,495,571	3,553,513	3,610,824	3,667,283	3,723,223	3,778,351	3,833,113	3,887,147	3,940,493	3,993,311
Arraiján	230,311	238,713	246,801	254,764	262,517	270,191	276,993	283,441	289,845	296,187	300,983
Bocas del Toro	134,825	138,976	143,232	147,571	152,004	156,478	160,985	165,631	170,310	175,127	179,982
Coclé	237,330	239,903	242,238	244,577	246,871	249,170	251,410	254,102	255,990	257,842	259,597
Colón	210,086	213,509	216,918	220,341	223,821	227,247	237,980	241,687	245,344	248,990	252,634
Chiriquí	435,877	438,999	442,058	445,098	448,329	451,236	454,065	456,802	459,482	462,012	464,529
Panamá Este y Darién	108,148	110,071	111,959	113,871	115,753	117,659	119,438	121,227	122,985	124,753	126,451
Herrera	116,411	116,828	117,193	117,530	117,826	118,090	118,311	118,537	118,709	118,845	118,962
Los Santos	94,011	94,316	94,562	94,785	94,984	95,150	95,272	95,392	95,474	95,527	95,540
Panamá Metropolitana	1,370,051	1,395,178	1,422,724	1,449,957	1,476,443	1,502,996	1,522,897	1,550,152	1,577,266	1,604,014	1,633,545
Panamá Oeste	262,825	268,546	274,273	279,792	285,245	290,591	295,772	300,073	304,901	309,611	312,821
Veraguas	239,263	240,532	241,555	242,538	243,490	244,415	245,228	246,069	246,841	247,585	248,267
Comarca	222,697	228,250	233,998	239,910	245,991	252,181	258,477	265,023	271,636	278,315	285,189
Guna Yala	38,749	39,200	39,950	40,733	41,546	42,395	43,269	44,238	45,239	46,266	47,351
Emberá	10,697	10,923	11,125	11,353	11,583	11,805	12,044	12,288	12,530	12,773	13,018
Ngabe Buglé	173,251	178,127	182,923	187,824	192,862	197,981	203,164	208,497	213,867	219,276	224,820

NOTA: Los datos de Población son generados en base al Censo 2020, por lo que son cifras preliminares sujetas a revisión

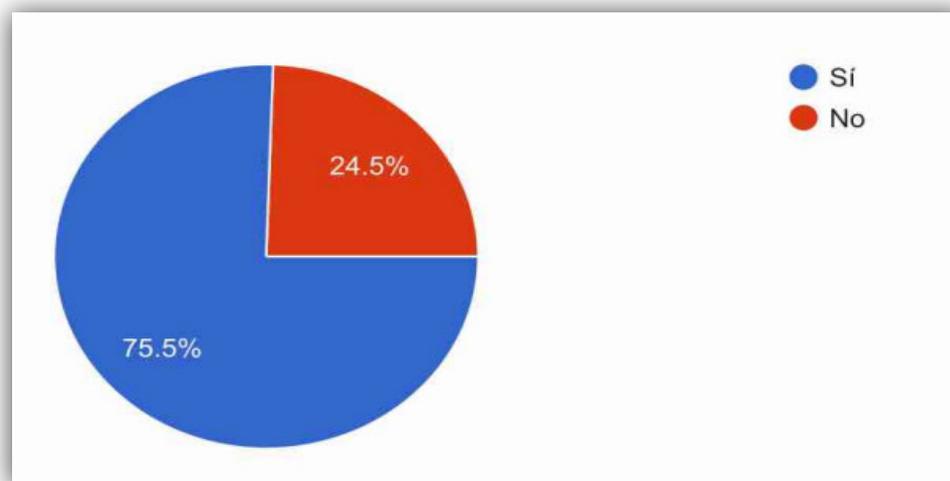
Población Total: Sumatoria de los Habitantes Total del País, según Censo 2010 y Proyecciones

Activar Windows

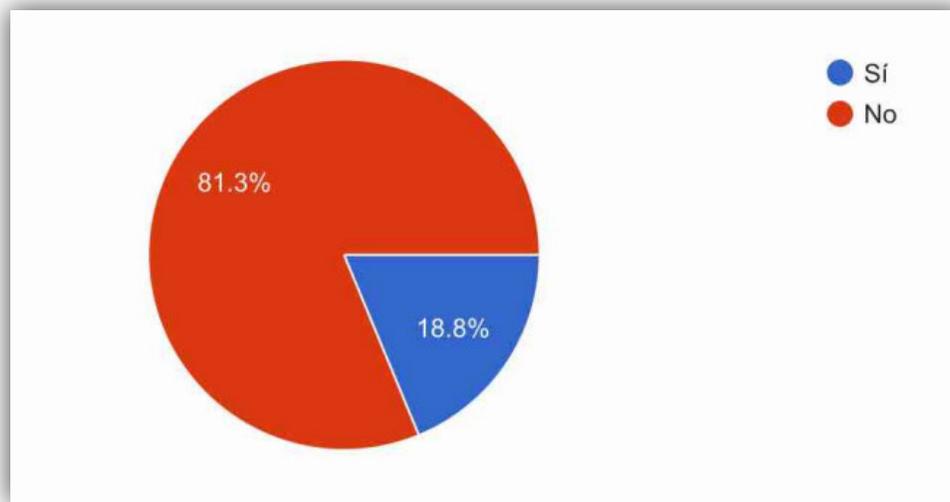
4. Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada:

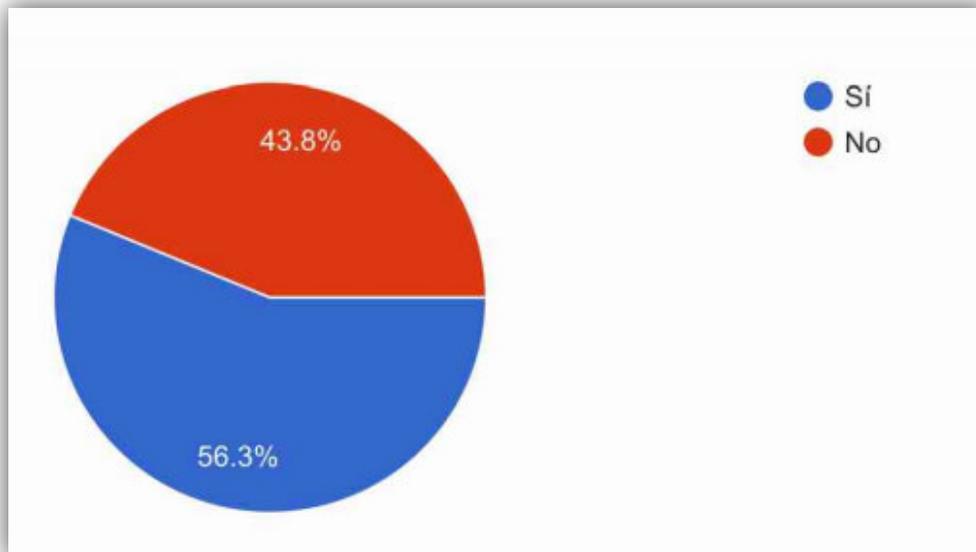
Gráfica No. 1: Población que cuenta con suministro de agua potable en la Región Metropolitana



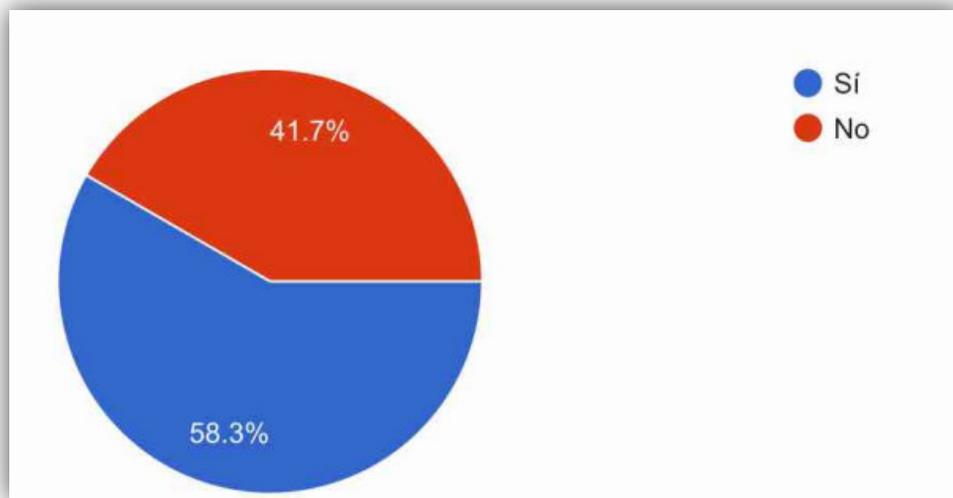
Gráfica No. 2: Eficiencia en la distribución del agua potable por parte del Instinto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales



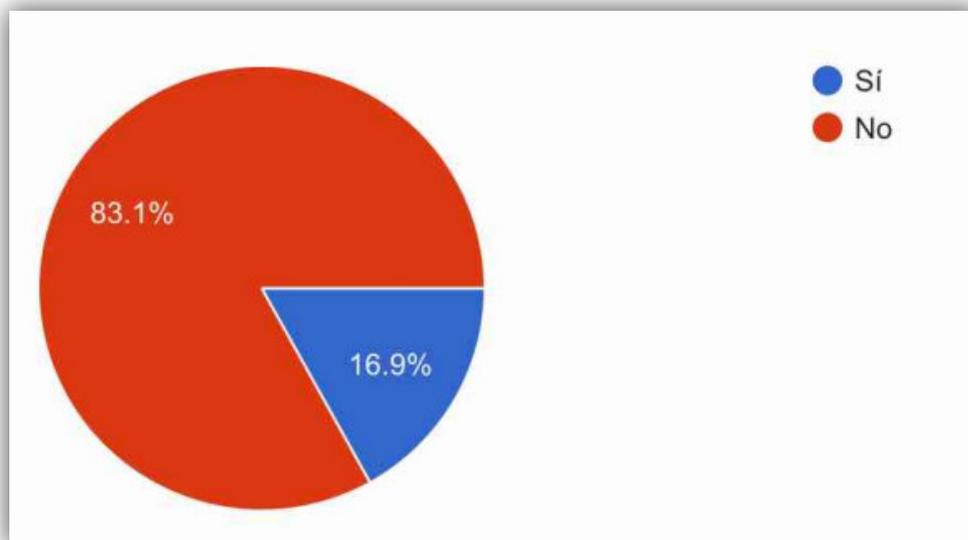
Gráfica No. 3. Conocimiento de los encuestados sobre las pérdidas económicas por el no pago de los usuarios y las fugas de agua potable



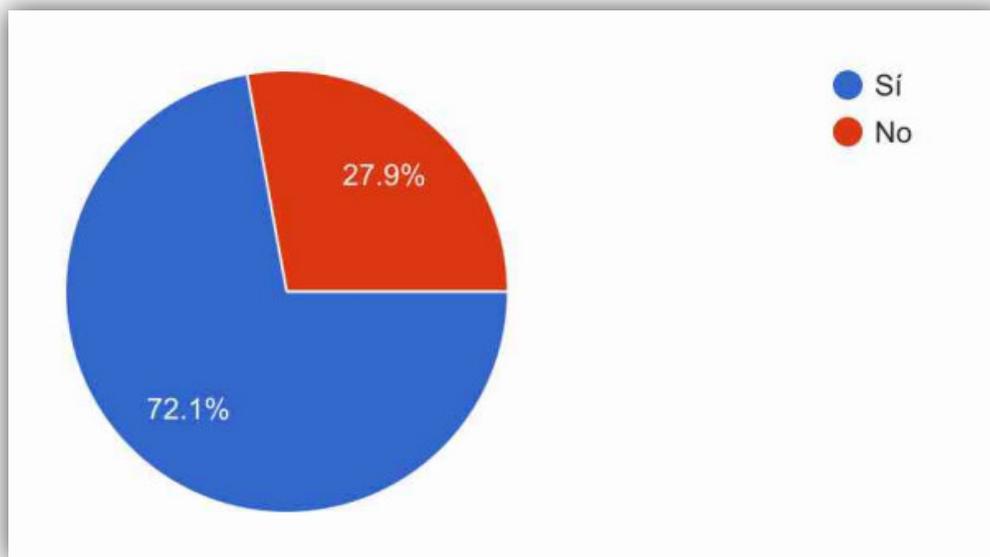
Gráfica No. 4 Opinión sobre si el servicio de agua debe ser subsidiado por el Estado



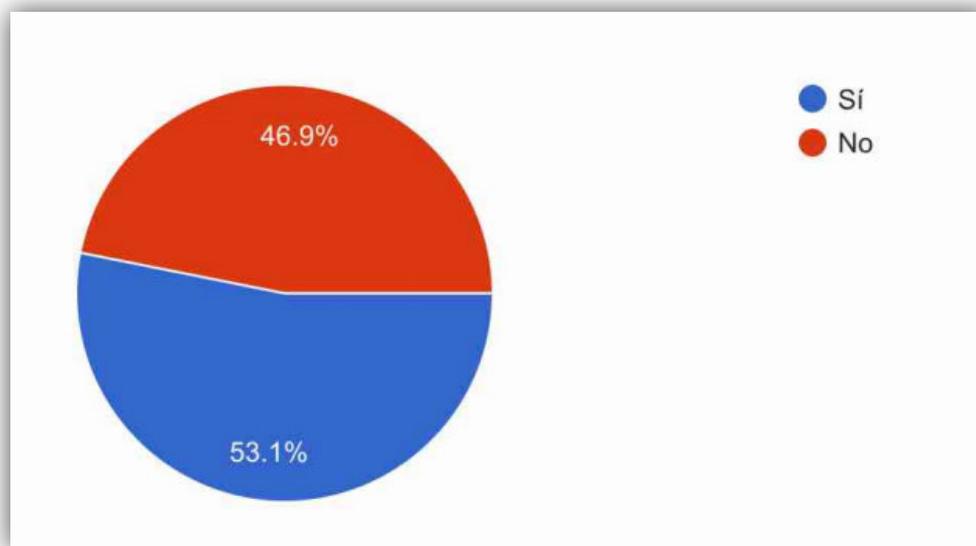
Gráfica No. 5. Consideración sobre la privatización del Agua en Panamá



Gráfica No. 6 Consideraciones sobre el uso responsable del agua



Gráfica No. 7: Consideración sobre si disminuiría el consumo si aumenta la tarifa actual de agua



Discusión

El resultado de la encuesta permite deducir que el panameño es consciente de la importancia del agua; como se aprecia en las preguntas realizadas sobre el uso adecuado; sin embargo llama la atención que independientemente que incrementen porcentualmente el precio por el vital líquido seguirían dándole un mal uso.

Es importante resaltar, que no están considerando la opción de privatización sin embargo, consideran que el Estado debe subsidiar el servicio proporcionado desde la captación, procesamiento, distribución y la recolección y tratamiento de las aguas servidas.

Conclusiones

Panamá cuenta con recursos hídricos abundantes, muy constantes en términos interanuales, sin dependencia respecto a otros países en cuanto a su origen y posee uno de los niveles de estrés hídricos más bajos del mundo. Sin embargo, enfrenta importantes retos en el sector y superarlos lo que condicionará el futuro y el dinamismo de la economía panameña y el bienestar de la población.

Los residentes del área metropolitana están conscientes de la necesidad e importancia del vital líquido; sin embargo no están dispuestos a cambiar sus costumbres actuales en cuanto al uso pero sobre todo no están dispuestos a pagar más pero si consideran que el Estado debe subsidiar el costo de producción, distribución y tratamiento del vital líquido.

Queda crear conciencia y tomar decisiones que de seguro no serán populares pero esta pequeña tierra istmeña requiere de este recurso finito para enfrentar un futuro económico ya comprometido.

Bibliografía

Ackerman, S. E., & Com, S. (2013). Metodología de la Investigación. Buenos Aires: Del Aula Taller. Recuperado el 7 de Julio de 2021

Aquae Fundación. (2013). Aquae Fundación. Obtenido de Aquae Fundación:
<https://www.fundacionaquae.org/historia-del-agua/>

ASEP. (s.f.). Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Recuperado el 30 de Junio de 2021, de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos:
https://www.asep.gob.pa/?page_id=12284

Banco Mundial. (20 de Septiembre de 2017). Banco Mundial. Obtenido de Banco Mundial:
<https://www.bancomundial.org/es/topic/waterresourcesmanagement>

Biblioteca de investigaciones. (12 de Septiembre de 2014). Biblioteca de Investigaciones. Obtenido de Biblioteca de Investigaciones:
<https://bibliotecadeinvestigaciones.wordpress.com/ciencias-de-la-tierra/oceanografia-fisica/origen-del-agua-en-la-tierra/>

Castillo, C. C., Olivares, S., & González, M. (2014). Metodología de la Investigación. México, D.F.: Patria. Recuperado el 7 de Julio de 2021

CEPAL. 2012. “La economía del cambio climático en Centroamérica: Síntesis”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CEPAL. (2021). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe:
<https://www.cepal.org/es/temas/recursos-hidricos>

CONAGUA. (2016). Comité de Alto Nivel de Seguridad Hídrica 2016. Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050: Agua para Todos. Panamá. Recuperado el 3 de Julio de 2021

CONAGUA. (s.f.). Consejo Nacional del Agua. Recuperado el 29 de Junio de 2021, de Consejo Nacional del Agua: <http://www.conagua.gob.pa/inicio/conagua-fundamentos-legales.html>

Cuencas Hidrograficas de Panamá, Hidromet (2021)
<https://www.hidromet.com.pa/es/cuencas-hidrograficaspanama>

Crecimiento del PIB (% anual) Panamá datos del Banco Mundial (2020) en:
<https://datos.bancomundial.org/panama/>

Garcimartín, C.; Astudillo, J; Garzonio, O. 2020: El agua en la economía de Panamá.
 BID en: <https://www.anpanama.com/multimedios/otros/11423.pdf>

Guerra, C., Menéndez, E., Barrera, R., & Egaña, E. (2003). Estadística. La Habana: Félix Varela. Recuperado el 7 de Julio de 2021

Guerrero, M. (2010). El Agua, ¿qué cosa es? En M. Guerrero, El Agua (págs. 13-13). Mexica D. F.: FCE.

IDAAN. (2021). Boletín Estadístico No. 34, Año 2017-2020. Panamá. Recuperado el 3 de Julio de 2021
https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default3.aspx?ID_PUBLICACION=975&ID_CATEGORIA=3&ID_SUBCATEGORIA=7

IDAAN. (s.f.). Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. Recuperado el 29 de Junio de 2021, de Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales:
<https://www.idaan.gob.pa/historia/>

Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2021. <https://www.inec.gob.pa/>

INEC. (s.f.). INEC. Recuperado el 10 de 08 de 2021, de INEC:
<https://www.inec.gob.pa/archivos/P0705547520200131105249Panama%20en%20Cifras.pdf>

La Prensa. (2012 de Septiembre de 2018). La Prensa,
https://www.prensa.com/opinion/Fuga-agua-puede-resolver_0_5120488022.html. (J. González, Editor) Recuperado el 4 de Julio de 2021, de La Prensa.

PNUD. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS:2015)
<http://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Naciones Unidas. (s.f.). www.un.org. Recuperado el 4 de Julio de 2021, de www.un.org: <https://www.un.org/es/global-issues/water>

Office of The Director National of Intelligence. (2012). Global Water Security. Washington D. C.: Intelligence Community Assessment.

ONU-Agua. (2013). Desafíos de la seguridad hídrica en América Latina y el Caribe. Recuperado el 3 de Julio de 2021

Siegel, S. M. (2017). *Hágase El Agua*. Marid: Nagrela editores.

Telemetro. (22 de Marzo de 2021). Telemetro.com. Recuperado el 4 de Julio de 2021, de Telemetro.com:
<https://www.telemetro.com/nacionales/2021/03/22/idaan-atribuye-falta-agua-panama/3870277.html>

UNESCO. (2012). UNESCO. Obtenido de UNESCO:
<http://unesco Guatemala.org/wp->

content/uploads/2014/11/glosario.pdf

UNESCO. (2015). UNESCO. Recuperado el 5 de Julio de 2021, de UNESCO:

<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/images/WWDR2>

[01 5Facts_Figures_SPA_web.pdf](#)

Valencia, L. M., & Molina, R. (2013). Gestión del Agua. México: Librero-editor.

Diseño de índice para la optimización del manejo y regulado de los archivos permanentes del departamento de contabilidad, tomando como referencia a la NIA 230

Index design for the optimization of the management and regulation of the permanent files of the accounting department, taking as reference to NIA 230

PEDRO ANTONIO ESTURAIN GONZÁLEZ

Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá, Panamá. pesturai@unescpa.edu.pa

Fecha de Recepción: 10/12/2021

Fecha de Aceptación:09/01/2022

Resumen

Este trabajo tuvo como propósito aportar a la firma ECOVIS un sistema para la preparación de la documentación importante de los archivos permanentes de forma manual, generando una mayor organización de los más valiosos para la entidad. Porque en la práctica profesional, la problemática era que se tenía un desorden de todos los documentos de los clientes con informaciones sensitivas que podían poner en riesgo la reputación de la compañía y en riesgo a las entidades si alguna tercera persona requiere de algún papel importante como un estado financiero firmado, la escritura pública enmiendas o cualquier otro tipo de documento. La investigación se realizó en el campo directamente dentro de las oficinas de la firma en donde no se tenía diseñado un índice para la adecuada recopilación y organización de los documentos de los clientes, a su vez, no se contaba con un lugar dentro de las oficinas en donde se pueda guardar de forma segura la recopilación de los documentos de los clientes, un lugar para los archivos permanentes. Al idear y confeccionar una guía estándar para el correcto manejo de la información sensitiva esto arrojó aprendizaje sobre el control de Archivos permanentes que enriquece el conocimiento de la NIA 230 y leyes como la ley 52, así como la importancia de la información para los accionistas o la alta dirección cuando lo requieran, así como también v puede ser solicitada una o varias informaciones por terceras personas como lo pueden ser entidades gubernamentales, instituciones fiscales y cualquier otra persona que necesite dicha información, mejorando el desempeño en la obtención de datos a tiempo real ,evitando la pérdida de tiempo a la hora de encontrar los archivos.

Palabras Claves: NIA 230, Auditoria, Archivos Permanentes, Información Financiera, Riesgos.

Abstract

The purpose of this work was to provide the ECOVIS firm with a system for the preparation of important documentation of the permanent files manually, generating a greater organization of the most valuable for the entity. Because in professional practice, the problem was that there was a mess of all client documents with sensitive information that could put the company's reputation at risk and the entities at risk if a third party required an important role as a signed financial statement, the amended public deed or any other type of document. The investigation was carried out in the field directly within the offices of the firm where an index was not designed for the adequate collection and organization of client documents, in turn, there was no place within the offices where the collection of customer documents can be safely stored, a place for permanent files. By devising and preparing a standard guide for the correct handling of sensitive information, this yielded learning about the control of permanent files that enriches the knowledge of NIA 230 and laws such as Law 52, as well as the importance of information for shareholders or senior management when required, as well as one or more information can be requested by third parties such as government entities, fiscal institutions and any other person who needs said information, improving performance in obtaining data in real time , avoiding the loss of time when it comes to finding the files.

Keywords: NIA 230, Audit, Permanent Files, Financial Information, Risks.

1. Introducción

El siguiente estudio se encuentra basado en el uso de un diseño de control para los archivos permanentes de los clientes de la firma ECOVIS y lograr así el correcto resguardo de estas documentaciones. Esto es debido a que no se mantiene una correcta documentación que unifique todos los documentos para tener un entendimiento inmediato, dado que las documentaciones de índole financiero, fiscal y legal pueden ser solicitadas por terceras personas.

Debido a lo anterior, es necesario la creación de un diseño de archivos permanentes para la empresa. Las firmas contables en Panamá están basadas en la ley 57 de 1 de septiembre de 1978 por lo cual se reglamenta la profesión del contador público autorizado. La NIA 230 expone que el auditor reunirá la documentación de auditoría en el archivo de auditoría y completará el proceso administrativo de compilación del archivo final de auditoría oportunamente después de la fecha de este informe. En la ley 52, se expone que las personas jurídicas están obligadas a llevar registros contables y documentación de respaldo, los cuales deben estar disponibles por un periodo no menor a cinco años.

Se tiene como objetivo el brindar alternativas de mejoramiento continuo en beneficio para el ente, desarrollando un mayor crecimiento para el desarrollo de la empresa. La descripción presentada a continuación se encuentra enfocada en la

optimización del manejo y regulado de los archivos permanentes del Departamento de Contabilidad.

El diseño de esta propuesta se encuentra enfocada en brindar soluciones en el control y organización de los archivos permanentes de la entidad debido a la deficiencia en el manejo que presentan. Mantener un adecuado índice o guía que muestre el orden de los archivos permanentes de trabajo como los son estados financieros, declaraciones de rentas, emisiones de acciones, cambios en los libros de actas de los accionistas son de gran importancia que estos permanezcan archivados y disponibles para una tercera persona o un revisor que requiera validar la información que posea la empresa.

El suscrito en su proceso investigativo, identificó en el proceso de referencias cruzadas y preparación de notas a los estados financieros una oportunidad de mejora para la optimización de controles de los archivos permanentes. Hay que señalar que la documentación de informes financieros y otros documentos importantes relacionados al cliente no se encuentran archivados en una carpeta.

2. Objetivos

A continuación, se detallará y resolverán los objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Diseñar un índice para la optimización del manejo y regulado de los archivos permanentes del Departamento de Contabilidad, tomando como referencia a la NIA 230.

Objetivos Específicos

- Crear un diseño de índice para archivos permanentes adecuado para todo tipo de cliente.
- Proponer un control para lograr la optimización de la localización de los archivos importantes de las entidades.

- Diseñar mecanismos para optimizar el manejo y resguardo de los archivos permanentes de outsourcing de contabilidad en la firma ECOVIS.

El suscrito brinda la propuesta a la gerencia, indicando que puede ser aplicado para todas las áreas y departamentos y el cual se puede replicar para la mejor organización de la entidad. La nueva implementación de la propuesta para la implementación de esta nueva metodología garantizará un trabajo más óptimo, organizado, más eficiente y mucho más rápido.

En cuanto a las limitaciones, el suscrito cree que el cambio de cultura empresarial en los colaboradores será el gran paradigma por cambiar, ya que el personal no está acostumbrado a los cambios que puedan surgir en su manera de trabajo. Otros de las limitaciones sería el tiempo invertido para poder compilar toda la información de los documentos cliente por cliente para el Departamento de Outsourcing y cada uno de los departamentos que quieran replicar este nuevo modelo de archivos de clientes.

Por último, sería la ubicación de los archivos porque cabe señalar que las documentaciones de los clientes se encuentran dispersas en cada uno de los puestos y cubículos donde se encuentra cada profesional para entonces poder unificar toda la información y organizarla de acuerdo con la nueva implantación del modelo de índice para archivos permanentes.

Marco teórico de la propuesta

En el periodo 2016, la firma de contabilidad Accounting & Advisory Panamá Corp. inicia sus operaciones en la República de Panamá. Brindando sus servicios para grandes, medianas y pequeñas empresas, en las Áreas de Contabilidad, Auditoría, Servicios fiscales y de Tributación, así como asesoría financiera y gerencial.

La firma formada por el socio director José Lemos y el socio José Álvarez de auditoría y administración de riesgo cada uno con más de 30 años de experiencia

en la profesión contable con miras de seguir expandiéndose y mejorar la calidad laboral para sus colaboradores y clientes para comienzos del año 2021.

Los socios logran establecer relaciones, adquiriendo la representación de la firma Internacional ECOVIS convirtiéndose Panamá en una de las nuevas sedes de las 80 a nivel mundial en Centro América. Ahora como representantes de la firma internacional ECOVIS en los negocios, ya sean nacionales o internacionales, el éxito depende de tener un socio con el que pueda tratar, que trabaje al mismo nivel y con un amplio conocimiento de sus inquietudes y oportunidades.

Índice de Archivos Permanentes:

a). Definición de Archivos Permanentes: Según Palencia UMG (2015), “Los archivos permanentes son la recopilación y organización de documentos que contiene copias y extractos de información de utilización continua o necesaria para futuras auditorías. Para Herber Miranda (2015), “Facilitar la preparación de papeles de trabajo, especialmente, para aquellas áreas que requieren la referencia de documentos tales como contratos, dictámenes, entre otros que regulan operaciones que se extienden a varios períodos.

En estas dos definiciones se pueden traer en contexto lo más importante, qué los autores nos quieren dar a entender en sus definiciones, de qué se tratan los archivos permanentes. 34 En la primera definición por Palencia, se ve que da más realce a las palabras recopilación y organización. Según la RAE, la palabra recopilación se define como un compendio, resumen o reducción breve de un discurso como también la colección de escritos diversos, por otro lado, tenemos la organización y esta según la fuente de la RAE define a la organización como la disposición, arreglo y orden.

En resumen, lo que el autor quiere definir en su escrito, es que los archivos permanentes son un resumen breve ordenado de diversos documentos importantes a disposición de la empresa. El autor Herber Miranda adiciona en su definición que un archivo permanente facilita la información para la preparación de los papeles de

trabajo, es decir, que les brinda a los usuarios la oportunidad de tener una documentación de una compañía al instante. Promoviendo una mayor efectividad a la hora de buscar.

b). Beneficios de los archivos permanentes: Hace posible que el análisis y revisión de las cuentas del período sea más riguroso, ya que existe información comparativa con años anteriores. Un más rápido y mejor entendimiento por el auditor de las características principales de la entidad. Reduce el tiempo de ejecución y revisión de la auditoría. Evita muchos problemas en el caso de que sea necesario cambiar el equipo de auditoría.

c). Metodología de documentación: Según Auditool (2021) Las 35 documentaciones se aplican mediante fuente de documentación interna y fuente de documentación externa.

- *Documentación fuente Interna:* Es la documentación del cliente, los registros contables, contratos, facturas, entre otros.

- *Documentación de fuente Externa:* Es la documentación por fuentes terceras, confirmaciones recibidas de clientes, bancos, proveedores y abogados, entre otros.

a). Regulaciones de la NIA 230 Documentación de auditoría tiene como fin superior que el auditor prepare información relevante que le ayude a obtener un registro suficiente y apropiado de la base para su informe. Además, se debe otorgar evidencia que demuestre que la auditoría fue planeada y realizada con fundamento en las normativas vigentes y que son reguladas por NIA con los requisitos legales y reglamentarios.

b). Regulación de la ley 52 La ley 52 que establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas y dicta otras disposiciones. Establece que “los registros Contables y documentación de respaldo deben mantenerse y estar disponibles por un periodo no menor a cinco años:

- Último día del año calendario dentro del cual las transacciones para las que aplican estos registros fueron completadas; o

- Último día del año calendario en el cual la persona jurídica cese sus operaciones. 36 Dichos registros contables y documentación de respaldo deben mantenerse en las oficinas del agente residente de la persona jurídica, o en cualquier otro lugar que determinen sus organismos de administración. Se entiende por documentación de respaldo los contratos, facturas, recibos o cualquier documento que sustente las transacciones realizadas por la persona jurídica.

En caso en que no se mantengan los registros contables y la documentación de respaldo en las oficinas del agente residente, se le deberá proporcionar al mismo, por escrito, lo siguiente:

- i. Dirección física donde se mantienen los registros contables y documentación de respaldo.
- ii. Nombre y datos de contacto de la persona que los mantiene bajo su custodia.

El agente residente está obligado a mantener de las personas jurídicas que no realicen operaciones que se perfeccionen consuman o surtan sus efectos en Panamá, un registro del lugar donde las personas jurídicas mantienen los registros contables y la documentación de respaldo en caso de que se mantengan en un lugar distinto a la oficina del agente residente, incluyendo:

- i. Nombre de a persona jurídica.
 - ii. Dirección física donde se encuentren los registros contables y la documentación de respaldo.
 - iii. Nombre de la persona que mantiene bajo su custodia los documentos
Igualmente, el agente residente deberá mantener copias de los registros de acciones y accionistas de aquellas sociedades anónimas para las cuales actúe como tal.
- La persona jurídica que no cumpla con las obligaciones establecidas en dicha Ley 52 de 2016, será sancionadas con multa de B/. 1,000.00 y

multa de B/.100.00 por cada día que transcurra sin que se subsane el incumplimiento.

c). Regulación del Reglamento Interno de la Bolsa de valores Los miembros titulares de la bolsa tienen la obligación de Presentar Estados Financieros, auditados por Contador Público Autorizado externo e independiente, en la forma y periodicidad que determine la Bolsa. Mantener un registro actualizado de todas las transacciones realizadas por el Puesto de Bolsa, junto con la documentación exigida para cada transacción.

Las obligaciones para los titulares que permanezcan como miembros ya inscritos a la bolsa de valores tendrán que cumplir las obligaciones mencionadas y otras más que se detallan en el reglamento interno de la bolsa de valores con el fin de estar preparado para una evaluación de parte de los oficiales de cumplimiento de la bolsa de valores.

El Oficial de Cumplimiento de la Bolsa será responsable de velar porque los directores, empleados de la Bolsa y Miembros de la Bolsa cumplan con sus obligaciones según la legislación de valores, la legislación sobre prevención del delito de blanqueo de capitales y las Reglas Internas de la Bolsa.

Entre los requerimientos más comunes solicitados por los oficiales de cumplimiento de la bolsa están las siguientes:

- Supervisar las transacciones bursátiles, a fin de detectar en tiempo oportuno, las actividades fraudulentas o perjudiciales para el mercado y las que pudieran estar relacionadas con el delito de blanqueo de capitales.
- Asegurar la presentación oportuna de los informes financieros y reportes requeridos por la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Asegurar la conservación de documentos relacionados con las transacciones bursátiles, por un período mínimo de cinco años.
- Condicionado a la información que consiga Tipo de documentación numeración, caducidad de documentos, clasificación. Es a criterio del auditor o la entidad, a continuación, un ejemplo del orden y lo que puede llevar un índice para el control adecuado, control para los archivos permanentes:

Procedimiento De acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, durante el proceso de las auditorías los auditores están obligados a crear o actualizar el archivo permanente, para lo cual se debe utilizar el siguiente procedimiento:

1) Estructura Para la creación del archivo permanente:

Se debe tomar como referencia la siguiente estructura básica, la cual no es limitativa, sino por el contrario, es indicativa, por lo tanto, el contenido final de cada archivo dependerá entre otros aspectos de la naturaleza de la entidad, sus operaciones y las necesidades de información de la Unidad de Auditoría Interna.

1.1) Carátula.

1.2) Elaboración del índice La elaboración del índice debe hacerse con base en la estructura y al análisis y clasificación de la información recopilada, cada sección del archivo permanente debe identificar los documentos que contiene, con base en el número correlativo asignado, con el fin de asegurar su fácil localización y control.

1.3) Información general Identificación de la dependencia (programa, proyecto, dirección, entre otros) - Dirección, teléfono, fax, E mail y demás - Autoridades superiores y sus generales - Misión y visión institucional.

1.4) Estructura organizacional - Manuales de Organización - Manuales de Funciones - Manuales de Normas y Procedimientos (operativos técnicos, recursos humanos, informática, entre otros) Organigramas - Ubicación geográfica de programas y proyectos - Integración de unidades ejecutoras por programa

1.5) Leyes y Regulaciones - Ley Orgánica - Reglamento Orgánico y reglamentos internos - Decretos, acuerdos gubernativos que regulen la entidad

1.6) Planificación de Operaciones - Plan Operativo Anual - Planes de trabajo - Cronogramas de actividades

1.7) Información Administrativa - Extractos de Contratos administrativos (préstamos, donaciones, fideicomisos, asistencia técnica construcción, arrendamientos, personal, entre otros) - Extractos de actas de Junta Directiva, de Juntas de Licitación y demás - Principales políticas institucionales (compras, personal, entre otros) - Flujogramas de los procesos más importantes (compras, nóminas).

1.8) Información Presupuestaria, Contable y Financiera - Políticas, contables y presupuestarias - Normas presupuestarias - Manuales contables - Manuales de presupuesto - Estados financieros - Estados de ejecución y liquidación del presupuesto - Informes de auditoría - Integraciones de las principales cuentas de activos y pasivos.

2.) Actualización

La actualización del archivo permanente es indispensable para que los auditores se apoyen eficientemente en el proceso de la auditoría. El archivo será de utilidad en la medida que la información que contiene esté debidamente clasificada y actualizada. La clasificación y actualización de la información del archivo permanente es una actividad que debe estar inmersa en el proceso de toda auditoría. La consulta de la información permitirá al auditor evaluar la utilidad de esta para decidir si se desecha, o si, por el contrario, debe seguir figurando.

2.1) Acceso y utilización El archivo permanente es una de las principales fuentes de evidencia, de consulta constante por parte de los auditores, por lo tanto, su acceso o utilización debe estar normado por la Unidad de Auditoría Interna.

2.2) Identificación de la información, análisis, clasificación y archivo Este proceso deberá delegarse a una persona de la Unidad de Auditoría Interna, quien realizará sus actividades conforme con los procedimientos que establezca el jefe de esta.

Diseño de la propuesta

Inicialmente, el suscrito propuso como punto principal, el área de la preparación y documentación de la oficina. En esto se realizó un cambio radical en donde se trató de recopilar toda la información necesaria dado que los documentos a la hora de armar el archivo permanente se encontraban en distintos puestos de trabajo. Por lo cual, se les pidió el apoyo a los compañeros de la oficina. Luego de eso, se procedió a recopilar la información para crear un índice personalizado de acuerdo con la necesidad de la firma.

Después de haber terminado la compilación del archivo final de auditoría, el auditor no eliminará ni descartará documentaciones de auditoría, cualquiera que sea su naturaleza, antes de que finalice su plazo de conservación. En resumen, la preparación de los archivos permanentes será recopilada, resumida y conservará los documentos tal como lo establece la NIA 230 con el propósito de garantizar las salvaguardas necesarias.

Conclusiones

Con relación a las experiencias obtenidas en la investigación en referencia a la implementación del uso de una documentación adecuada de los archivos permanentes para la firma de contadores ECOVIS, el suscrito se permite brindar las siguientes recomendaciones del presente trabajo que se indican a continuación:

- Con el modelo propuesto por el suscrito, se quiere unificar la información en un solo archivo, facilitando la búsqueda de los informes de los clientes.
- No existe una guía ni orden en la empresa de los archivos de los clientes.
- La implementación hará que la búsqueda sea más rápida sin interrumpir al personal para esta situación.
- Capacitar al personal sobre la importancia de tener archivos permanentes para evitar las sanciones de las entidades competentes al tener la evidencia suficiente.

- Tener la evidencia necesaria de los clientes para estar preparados en caso de que se objete a uno de ellos.

Recomendaciones

Entre las principales recomendaciones derivadas de la investigación emprendida y la propuesta presentada, el suscrito establece las siguientes recomendaciones:

1. Compilar la información de los clientes y crear los archivos para cada una de las entidades. Para el logro de esta documentación se recomienda a la entidad en dirección de la alta gerencia se realice una reunión informativa del nuevo cambio de cultura empresarial y adopción como cumplimiento de control interno para el Departamento de Outsourcing.
2. Establecer las documentaciones de archivos permanentes como un requerimiento necesario para establecer el orden de la documentación. Para el logro de esta recomendación, se sugiere que a los colaboradores se les explique el porqué de llevar un orden y cuidado de documentos sensitivos de los clientes por el valor y grado de importancia que representa cada documento, informe, comprobante, carta, entre otros papeles que sean necesarios conservar en el tiempo para la entidad.
3. Capacitar al personal y señalar la importancia del porqué tener una correcta documentación de los clientes por cumplimientos de las normas regularías a nivel nacional. Para que se desarrollen los trabajos de recopilación de información en la conservación de los documentos, se recomienda que la entidad realice capacitaciones a su personal en cuanto a lo necesario de contar con las salvaguardas necesarias para la firma y para sus clientes así como también en educar al personal, señalando las ventajas de utilizar un control que asegure las pruebas y evidencias necesarias para la conservación de la fuente y esta no sea objeto de sanciones multas que perjudiquen la reputación de la entidad y económicamente al cliente.

Bibliografía

ECOVIS International (2021) Perfil actual de ECOVIS Global. (<https://www.ecovis.com/global/profile/>).

Erick Palencia UMG (2015) Archivos permanentes. <https://erickpalenciaumg.blogspot.com/2015/11/archivo-permanente.html>

Fundamentos de Auditoría NIA 230. (2014). Norma internacional de auditoría 230 documentos de auditoría. <https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/9%20-%20NIA%20230.pdf>

Herber, M. (2015). Revisión de archivos permanentes y corrientes. <https://herbermirandablog.blogspot.com/2015/11/revision-de-archivo-permanente-y.html>

IAASB-Manual de pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados (2013) por la federación Internacional de contadores (IFAC) <https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientos-internacionales-de-control-de-calidad-auditor-revisi-n-otros-encargos-de>

Ley 52 del 27 de octubre de 2016. Que establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas y dicta otras disposiciones. https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pa/Documents/tax/taxnews/201611_Ley%2052_Registros%20contables%20a%20empresas%20offshore.pdf

Ley 57 del de septiembre de 1978 por la cual se reglamenta la profesión de Contador Público Autorizado.

https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2020/PDF_SEG_2020/2020_A_143.pdf

Reglamentos Internos de la bolsa de Valores de Panamá mediante Resolución No.57-2006 del 16 de marzo de 2006. <https://www.panabolsa.com/es/wp-content/uploads/2013/05/Reglamento-BVP-TEXTO-FINAL-2018-2.pdf>

Wolters Kluwer. Archivo del trabajo de auditoría https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASmJA1MDtbLUouLM_DxblwMDS0MDIwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAcZtQ4DUAAAA=WKE#:~:text=El%20archivo%20del%20trabajo%20de,recibida%2C%20que%20tambi%C3%A9n%20debe%20al macenar.



Revista del Centro de Investigaciones Financieras Contables de Panamá (CIFICO)
Finanzas y Negocios

Información para los Autores:

Revista Científica “Finanzas y Negocios”

Es una Revista Científica concebida en el marco del convenio interinstitucional celebrado entre la Universidad Especializada del Contador Público Autorizado Internacional y la Universidad Latina de Panamá, dirigida desde el Centro de Investigaciones Financieras y Contables de Panamá (CIFICO), que tiene como finalidad ser un espacio para que docentes, especialistas, investigadores y estudiantes promuevan el conocimiento académico, especializado y de avanzada de sus estudios y hallazgos en temáticas tales como Contabilidad, Auditoría, Tributación, Educación, Ética Profesional, Riesgo Financiero, Administración, Finanzas Públicas, Negocios, Simuladores, Ciencias Sociales y Empresariales. Es una publicación con periodicidad cuatrimestral y la recepción de artículos está abierta todo el año.

La Revista “Finanzas y Negocios” recibe los siguientes tipos de artículos:

1. Ensayo corto: es un escrito donde el autor manifiesta su opinión respecto a un tema de su interés, y presenta las argumentaciones de otros escritores en los que se apoya o contradice. Esta comprendido por cuatro secciones: resumen, desarrollo, conclusión y bibliografía.
2. Artículo de revisión sistemática o bibliográfica: trata de un escrito donde se plantea de manera cualitativa o cuantitativa los aportes de teorías en las ciencias que sustenta la Revista. Son producto de una minuciosa revisión bibliográfica. Por tanto, deben al menos contener 25 referencias en estudiantes de licenciatura y 35 en participantes de postgrado.

3. Artículo de investigación: es un documento que expone los hallazgos de trabajos inéditos de investigación realizados bien sea en Licenciatura o Postgrado. Inician por el resumen, planteamiento del problema, objetivos, bases teóricas, aspectos metodológicos, resultados, culminando con las conclusiones y bibliografía.
4. Estudio de caso: es la descripción y análisis sobre un hecho, jurisprudencia o situación que afecte significativamente cualquier area temática a tratar en la presente Revista; a tales fines su preparación consta de la elaboración de un perfil, un análisis, y finalmente se emite una conclusión sobre los datos.

Estructura de los Artículos:

En principio se identifica el Título del artículo científico, autor (es), afiliación institucional, y correo electrónico de correspondencia. El artículo debe presentarse a espacio intermedio 1.5 (exceptuando las tablas, espacio sencillo, fuente 10 pts.) y en fuente Arial 12. Los márgenes serán de 3 cm a cada lado y el número de página debe situarse en la esquina superior derecha. A continuación se detalla la estructura a utilizar en el artículo:

1. Resumen: Para todos los artículos es obligatorio presentar un resumen máximo de 250 palabras y mínimo de 100 palabras. Este debe contener palabras clave, tanto en español como en inglés. Debe redactar el documento en 3era persona del singular. El resumen y el abstract (resumen en inglés), es una presentación de los aspectos mas importantes contenidos en su artículo y debe mostrar de manera lógica el problema estudiado, los objetivos, los autores mas utilizados y la metodología aplicada, los sujetos participantes, los resultados y las conclusiones. Incluir de 3 a 5 palabras clave.

2. Introducción: Debe contener una breve presentación del problema, mencionando los antecedentes, objetivos, la justificación de la investigación en el campo relativo.

3. Desarrollo: En esta sección hace referencia a todos los aportes y constructos teóricos y prácticos que se utilizaron para el desarrollo del estudio.

4. Metodología: En esta sección se escribe cómo se realizó la investigación con los métodos, técnicas, participantes o muestra, instrumentos, diseño, procedimientos, sujetos, teorías.

5. Resultados y Conclusiones: En esta sección se describe de forma sistemática los datos, resultados que obtuvo del procesamiento de los datos, puede utilizar tablas, gráficas, cuadros. La redacción de sus resultados se hace por objetivo específico, de forma descriptiva, prescindiendo los juicios de valor. Los cuadros o tablas y gráficos, cada uno debe contener (numeración, título y fuente). El título de la tabla debe ir en cursiva, en tanto que la palabra “Tabla” y el número que le identifica no. El título, al igual que el número, va en la parte superior de la tabla. En esta sección escriba si es necesaria la discusión de sus resultados. La discusión es la interpretación de los resultados de la investigación por parte del investigador, se sugiere apoyarse en la técnica de la triangulación de la información. A continuación presente sus conclusiones.

6. Referencias: Todas las citas realizadas en el artículo deben tener su bibliografía. Debe utilizar el estilo de redacción de citas y referencias bibliográficas de la *American Psychological Association (APA)*. Las notas de pie de página deben ser de carácter aclaratorio o explicativo, no deben incluir referencias bibliográficas. Al utilizar un acrónimo deberá escribirse su nombre completo seguido de la sigla entre paréntesis y posteriormente sólo las siglas. Ejemplo: Dirección General de Ingresos (DGI), luego solo DGI.

Sistema de Arbitraje/ Revisión por Pares O Peer Review

En la producción de cada Volumen de la Revista “Finanzas y Negocios” se procede a realizar una revisión por pares o **peer review** por árbitros expertos en los contenidos de los artículos. El arbitraje utilizado es DOBLE CIEGO y la Revista recurre a evaluadores externos para el arbitraje. La Revista “Finanzas y Negocios” sólo publicará documentos que superen la revisión de los árbitros. Tanto el editor

como el Comité Científico no deben revelar ninguna información sobre los escritos que no sea asociada al proceso de arbitraje y revisión por pares con las partes interesadas.

Código de Ética

La Revista “Finanzas y Negocios” mantiene altos estándares de ética en cada publicación, resguardando las medidas necesarias para evitar el fraude, plagio y malas prácticas. Por ello los autores deben consignar una declaración de normas éticas de publicación para someter sus escritos originales e inéditos, al arbitraje.

1. Los artículos enviados para ser considerados en el volumen de la Revista deben ser originales, en consecuencia no pueden haber sido enviados o sometidos a revisión simultánea en otras revistas.
2. En caso de utilizar material protegido por copyright, los autores son responsables de obtener la autorización escrita de quienes poseen los derechos.
3. Los artículos de la Revista “Finanzas y Negocios” deben enviarse al correo electrónico reflejado en la portada editorial para su revisión y aprobación.
4. Una vez el artículo sea aprobado, el autor cede los derechos de publicación a la Revista “Finanzas y Negocios”. El envío de un artículo no obliga al Comité Editorial a realizar su publicación.
5. Todos los autores deben aceptar los acuerdos de cesión de derechos para la publicación.
6. La Revista “Finanzas y Negocios” no se hace responsable por las opiniones expresadas en los artículos, los autores tienen la responsabilidad exclusiva y no comprometen la opinión y política científica de la Revista ni de las Universidades.

Detección de Plagio

“Finanzas y Negocios” es una Revista que tiene como propósito realizar una revisión objetiva de los escritos, el Comité Editorial y el Comité Científico velan por que los escritos recibidos cumplan con criterios de rigurosidad y valor académico para que

sean sujetos a la aprobación y posterior publicación, considerando las regulaciones legales vigentes en materia de plagio, derechos de autor o difamación.

“Finanzas y Negocios” acepta artículos de instituciones nacionales e internacionales y autores externos que deseen divulgar conocimientos científicos de vanguardia. Los idiomas de publicación son: español e inglés.



Dirección postal:

Edificio Cromos. Vía España.

Universidad Especializada del Contador Público Autorizado.

Apartado postal 07157 Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 380-3975

unescpa.edu.pa

Finanzas y Negocios Volumen 2 N°2 (Mayo-Agosto 2022)

© Derechos Reservados 2022